CAPÍTULO IX.

Aarón despues de haber sido consagrado, ofrece á Dios las primicias de los sacrificios por sí y por el pueblo, á quien da la bendicion. Aparece la gloria del Señor, y baja fuego del cielo, que consume los sacrificios.

1. Facto autem octavo die, vocavit Moyses Aaron et filios ejus, ac majores natu Israël, dixitque ad Aaron:

1. Y llegado el dia octavo [1], llamó Moysés á Aarón y á sus hijos [2], y á los ancianos de Israél, y dijo á Aarón:

2. [a] Tolle de arménto vitulum pro peccato, et arietem in holocaustum, utrumque immaculatum, et offer illos coram Domino.

2. Toma de la vacada un becerro por el pecado, y un carnero para holocausto, uno y otro sin mancha, y ofrécelos [3] delante del Señor.

3. Et ad filios Israël loqueris: Tollite hircum pro peccato, et vitulum atque agnum anniculos et sine macula in holocaustum,

3. Y dirás á los hijos de Israél: Tomad un macho de cabrío por el pecado, y un becerro y un cordero, ambos de un año [4] y sin mancha para holocausto,

4. Bovem et arietem pro pacificis: et immolate eos coram Domino, in sacrificio singulorum similam conspersam oleo offerentes: hodie enim Dominus apparebit vobis.

4. Un buey y un carnero para hostia pacífica: y degolladlos [5] delante del Señor, ofreciendo flor de harina amasada con aceite en el sacrificio de cada uno de estos: porque el Señor aparecerá hoy [6] á vosotros.

5. Tulerunt ergò cuncta quæ jusserat Moyses ad ostium tabernaculi: ubi cùm omnis multitudo astaret,

5. Llevaron pues [7] todo lo que Moysés habia mandado á la puerta del tabernáculo: en donde estando presente todo el pueblo,

6. Ait Moyses: Iste est sermo, quem præcepit Dominus: facite, et apparebit vobis gloria ejus.

6. Dijo Moysés: Esta es la palabra que mandó el Señor: hacedla, y se aparecerá á vosotros su gloria.

7. Et dixit ad Aaron: Accede ad altare, et immola pro peccato tuo: offer holocaustum, et deprecare pro te et pro populo: cùmque mactaveris hostiam populi, ora pro eo, sicut præcepit Dominus.

7. Y dijo á Aarón: Llégate al altar, y haz sacrificio por tu pecado: ofrece el holocausto, y ruega por tí y por el pueblo [8]: y despues de haber sacrificado la hostia del pueblo, ruega por él, como lo mandó el Señor.

8. Statimque Aaron accedens ad altare, immolavit vitulum pro peccato suo:

8. Y llegándose luego Aarón al altar, degolló el becerro por su pecado:

9. Cujus sanguinem obtulerunt ei filii sui: in quo tingens digitum, tetigit cornua altaris, et fudit residuum ad basim ejus.

9. Cuya sangre le presentaron sus hijos: en la que mojando el dedo, tocó las puntas del altar [9], y derramó la restante á la basa de él.

1 Despues de la consagracion de Aarón y del tabernáculo, que fué tambien el octavo del primer mes del año segundo de la salida de Egipto.

2 Ó cuando todavia estaban dentro del tabernáculo, ó cuando cumplidos ya los siete dias de la consagracion, habian salido fuera para ofrecer á Dios sus primeros sacrificios, y tomar posesion de su ministerio. Llamó tambien á los ancianos de Israél, esto es, á los principales ó cabezas de cada tribu, ya para hacer mas solemne la funcion, ya tambien para que estos ofrecieran sus victimas por manos del nuevo Pontifice.

3 Aunque Moysés habia ofrecido ya un sacrificio por el pecado de Aarón, cap. v, 14, esto no obstante debia el nuevo Pontifice ofrecer todo género de sacrificios, y por medio de esta ceremonia confesar, que él era tambien pecador.

4 Que no pasen de un año para ofrecerlos en sacrificio por la expiacion de vuestros pecados. S. August. *Quæst.* xxvi *in Levit.* Era necesario entonces esta diversidad de victimas, segun las personas y motivos por que se ofrecian. Pero en la ley nueva solo hay una hostia, que con mayor excelencia y perfeccion las abraza y comprende á todas.

5 Esto es, traédmelos para que yo los degüelle y sacrifique.

6 Veréis una señal, por la que el Señor se os manifestará.

7 Los ancianos del pueblo en nombre del mismo pueblo, que ellos representaban en el hecho, que aquí se cuenta.

8 Los LXX leen καὶ τοῦ οἴκου σου: *y por tu casa:* pues inmediatamente se le ordena orar por el pueblo. Los sacrificios de la Ley, aunque figuraban el sacrificio de Jesucristo, esto no obstante se diferenciaban de este, en que el que Jesucristo ofreció de si mismo, fué por los pecados ajenos; mas los de la Ley eran tambien por los pecados del sacerdote que los ofrecia. Pero al mismo tiempo se ve la verdad de esta figura en el grande y verdadero sacrificio, que se ofrece todos los dias sobre nuestros altares, donde al pié de ellos el sacerdote se reconoce pecador, y confiesa sus pecados del mismo modo que todo el pueblo, que asiste al santo sacrificio.

9 De los holocaustos. En este sacrificio era considerado Aarón como uno del pueblo. En los otros sacrificios que ofrecerá en adelante por sus pecados, rociará con la sangre de la victima las puntas del altar de los perfumes. En el texto hebréo se distinguen aquí los dos altares, de los cuales el uno estaba destinado para los holocaustos, y el otro para los perfumes, como se explica en el cap. iv, 7.

a Exod. xxix, 1.

10. Adipemque et renunculos, ac reticulum jecoris, quæ sunt pro peccato, adolevit super altare, sicut præceperat Dominus Moysi:

10. Y el sebo y los riñoncillos, y la telilla del hígado, que son por el pecado, los quemó sobre el altar, como lo habia mandado el Señor á Moysés:

11. Carnes verò et pellem ejus extra castra combussit igni.

11. Y quemó al fuego fuera del campamento las carnes y su piel.

12. Immolavit et holocausti victimam: obtuleruntque ei filii sui sanguinem ejus, quem fudit per altaris circuitum.

12. Degolló tambien la victima del holocausto: y sus hijos le presentaron la sangre de ella, la que derramó al rededor del altar.

13. Ipsam etiam hostiam in frusta concisam, cum capite et membris singulis, obtulerunt: quæ omnia super altare cremavit igni,

13. Le presentaron tambien la misma hostia partida en trozos, con la cabeza y cada uno de los miembros: todo lo cual quemó al fuego sobre el altar,

14. Lotis aquâ priùs intestinis et pedibus.

14. Lavados antes con agua los intestinos y los piés.

15. Et pro peccato populi offerens, mactavit hircum: expiatoque altari,

15. Y degolló un macho de cabrío, ofreciéndolo por el pecado del pueblo [1]: y purificado el altar [2],

16. Fecit holocaustum,

16. Hizo el holocausto,

17. Addens in sacrificio libamenta, quæ pariter offeruntur, et adolens ea super altare, absque ceremoniis holocausti matutini.

17. Añadiendo en el sacrificio las libaciones, que se ofrecen juntamente, y quemándolas sobre el altar, además de las ceremonias del holocausto matutino [3].

18. Immolavit et bovem atque arietem, hostias pacificas populi: obtuleruntque ei filii sui sanguinem, quem fudit super altare in circuitum.

18. Degolló asimismo el buey y el carnero, hostias pacíficas del pueblo: y le presentaron sus hijos la sangre, que derramó al rededor sobre el altar.

19. Adipem autem bovis, et caudam arietis, renunculosque cum adipibus suis, et reticulum jecoris

19. Mas el sebo del buey, y la cola del carnero, y los riñoncillos con sus sebos, y la telilla del hígado

20. Posuerunt super pectora: cùmque cremati essent adipes super altare,

20. Los pusieron sobre los pechos: y despues de quemados los sebos sobre el altar,

21. Pectora eorum, et armos dextros separavit Aaron, elevans coram Domino, sicut præceperat Moyses.

21. Separó Aarón sus pechos, y las espaldillas derechas [4], elevándolos delante del Señor, como lo habia mandado Moysés.

22. Et extendens manus ad populum, benedixit ei. Sicque completis hostiis pro peccato, et holocaustis, et pacificis, descendit.

22. Y extendiendo las manos hácia el pueblo, le bendijo [5]. Y cumplidas de esta manera las hostias por el pecado, y los holocaustos, y los pacíficos, bajó [6].

23. Ingressi autem Moyses et Aaron in tabernaculum testimonii, et deinceps egressi,

23. Y habiendo entrado Moysés y Aarón [7] en el tabernáculo del testimonio, y salido despues,

1 Aquí principalmente fué sacrificado por los pecados de los príncipes ó ancianos del pueblo; porque estos fueron especialmente llamados ó convidados al sacrificio, v. 1, aunque el mismo aprovechaba tambien al pueblo representado por sus príncipes ó ancianos. Por el pecado del pueblo se ofrecia un becerro. Cap. iv, 14. Algunos sienten, que en el citado cap. iv, se señala el modo de expiar un cierto y determinado pecado del pueblo, y que aquí se hace solamente un sacrificio por el pecado del pueblo en comun é indeterminadamente.

2 Rociando sus puntas con la sangre de la victima degollada.

3 El cual nunca debia omitirse, sino ofrecerse segun el órden que Dios habia dado, como dejamos dicho, y que por esto se llamaba *juge sacrificium*. Las libaciones eran de harina muy pura, aceite y vino. Menoch.

4 El ministro de Jesucristo debe llevar las almas en su corazon y sobre sus hombros, como se significa en esta separacion de *pecho* y *espaldilla*. Y á este respecto dijo S. Bernardo, que el Pastor alimenta las almas con su palabra, con su ejemplo y con su oracion; y con esta debe animar sus palabras, y santificar sus acciones. Véase S. Greg. *Past.* i, *cap.* 10.

5 La fórmula de esta bendicion se lee en los *Núm.* vi, 24.

6 Porque el altar estaba situado en lugar elevado, y á vista del pueblo.

7 Este entró para ofrecer á Dios perfumes sobre el altar del incienso, antes de ofrecer el holocausto de la mañana: y Moysés le acompañaba para enseñarle el modo de ofrecer estos perfumes.

benedixerunt populo. [a] Apparuitque gloria Domini omni multitudini :

24. Et ecce egressus ignis à Domino, devoravit holocaustum, et adipes qui erant super altare. Quod cùm vidissent turbæ, laudaverunt Dominum, ruentes in facies suas.

bendijeron al pueblo. Y se apareció la gloria del Señor [1] á todo el pueblo :

24. Y hé aquí que habiendo salido fuego [2] del Señor, devoró el holocausto, y los sebos que habia sobre el altar. Lo cual visto por la multitud, postrándose sobre sus rostros, alabaron al Señor.

CAPÍTULO X.

Nadáb y Abiú ofreciendo incienso con fuego profano, perecen consumidos con fuego del cielo. Manda Dios á su padre y hermanos que no los lloren. Prohibe despues á los sacerdotes el uso del vino, cuando han de entrar en el tabernáculo : y ordena que coman las carnes que sobraren de las ofrendas.

1. Arreptisque Nadab et Abiu filii Aaron thuribulis, [b] posuerunt ignem, et incensum desuper, offerentes coram Domino ignem alienum : quod eis præceptum non erat.

2. Egressusque ignis à Domino, devoravit eos, et mortui sunt coram Domino.

3. Dixitque Moyses ad Aaron : Hoc est quod locutus est Dominus : Sanctificabor in iis qui appropinquant mihi, et in conspectu omnis

1. Y habiendo tomado Nadáb y Abiú hijos de Aarón los incensarios, pusieron fuego, é incienso en ellos, ofreciendo delante del Señor fuego extraño [3] : lo cual no les habia sido mandado [4].

2. Y habiendo salido fuego del Señor [5], los devoró [6], y murieron delante del Señor.

3. Y dijo Moysés á Aarón : Esto es lo que ha hablado el Señor : Seré santificado en aquellos, que se acercan á mí [7], y á vista de todo el pue-

1 Esto es, el fuego que Dios envió para consumir el holocausto, y para que entendiera el pueblo, que los sacerdotes habian sido instituidos por Dios, y que eran de su agrado, y con esto tuviese el pueblo mayor reverencia á las cosas sagradas. Este fuego, echándole leña los sacerdotes, fué despues conservado con diligencia, como estaba mandado antes en el cap. VI, v. 12. MENOCH.

2 Este fuego sagrado se conservaba por los sacerdotes con la mayor atencion y desvelo. Cuando iban caminando por el desierto, lo hacian en una vasija que habia destinada para esto; y cuando sentaban el campo en algun lugar, lo ponian sobre el altar de los holocaustos. Así se conservó perpetuamente en el templo hasta la ruina de este, y cautiverio de Babilonia. Y aun entonces procuraron su conservacion, porque los sacerdotes lo escondieron. Libres ya de su cautiverio, buscaron el fuego sagrado; pero en lugar de él hallaron una agua muy espesa, que al tiempo del sacrificio se convirtió en fuego milagrosamente, como se refiere en el *lib.* II *de los Machabeos* I, 20. De este fuego usaron despues en el segundo templo. Este fuego perpetuo venido del cielo sobre la Sinagoga, era imágen del Espíritu Santo, que en forma de lenguas de fuego descendió sobre los Apóstoles en el dia de Pentecostés, y penetró con la llama de su divino amor los corazones de los primeros fieles.

3 Tomado de otra parte, que del sagrado, que ardia siempre sobre el altar de los holocaustos.

4 Lo que les estaba prohibido. Cap. VI, 12. Esta es una *leptote* ó figura de extenuacion, semejante á la que se lee en JEREMÍAS, XXXII, 35.

5 De delante del arca, ó del altar, ó del cielo, como el de los rayos, ó de los mismos incensarios.

6 Les quitó la vida. Los Padres é Intérpretes sienten comunmente, que habiendo sucedido esto por olvido, inadvertencia ó falta de experiencia, como nuevos que eran en el oficio, castigándolos el Señor con muerte temporal, los libró de la eterna. *I Cor.* V, 5. Y así mandó Moysés que los enterraran con los vestidos sacerdotales, y ordenó tambien á todo el pueblo que los llorase, v, 6. No falta quien los destine tambien á las llamas del fuego eterno. Pero no puede menos de calificarse de arrojo temerario el pronunciar una sentencia definitiva sobre el destino eterno de nuestros prójimos. La misma religion que nos ordena, que estemos en continuo temor por nuestra salud, quiere que esperemos siempre bien de la de los otros. El amor que debemos tener á Dios, ha de ser siempre el principio del que hemos de profesar á los hombres. Cuando vemos que un pecador se precipita voluntariamente en los vicios, debemos mostrar interés, y movernos á desear y procurar su salud; pero si una larga serie de vicios, una total y constante contumacia en el pecado, ó mas bien una infalible revelacion nos asegura, que el tal hombre no tiene parte en la alianza de Dios, entonces nuestro amor debe volver á su centro, y confundirse en el seno del Criador de donde salió : *Yo los aborrecía con perfecto odio.* Ps. CXXXVII, CXXXVIII, 22. *No conocemos á persona segun la carne.* II Cor. V, 16. *Si alguno no ama á nuestro Señor Jesucristo, que sea anathema.* I Cor. XVI, 22.

7 En los mismos sacerdotes que son los que mas se acercan á mí, quiero mostrar que yo soy santo; y castigando á los profanos y transgresores de mis leyes, manifestaré á vista de todo el mundo, que se han de emplear en las cosas de mi servicio con la mayor santidad y vigilancia. Los crímenes de las personas elevadas á un grado eminente, arrastran tras sí los ojos de todo un pueblo, y derraman una especie de contagio sobre aquellos que son los testigos. La severidad es la que mantiene las leyes, mayormente cuando acaban de publicarse : y la indulgencia por el contrario suele ser por lo comun de peligrosas consecuencias en su primer establecimiento. En los Actos, *cap.* V, se puede ver otro ejemplo de igual severidad.

a II Machab. II, 10. — *b* Num. III, 4; XXVI, 61. I Paral. XXIV, 2.

populi glorificabor. Quod audiens tacuit Aaron.

4. Vocatis autem Moyses Misaële, et Elisaphan filiis Oziel, patrui Aaron, ait ad eos : Ite et tollite fratres vestros de conspectu sanctuarii, et asportate extra castra.

5. Confestimque pergentes, tulerunt eos sicut jacebant, vestitos lineis tunicis, et ejecerunt foras, ut sibi fuerat imperatum.

6. Locutusque est Moyses ad Aaron, et ad Eleazar, et Ithamar, filios ejus : Capita vestra nolite nudare, et vestimenta nolite scindere, ne fortè moriamini, et super omnem cœtum oriatur indignatio. Fratres vestri, et omnis domus Israël, plangant incendium quod Dominus suscitavit :

7. Vos autem non egrediemini fores tabernaculi, alioquin peribitis : oleum quippe sanctæ unctionis est super vos. Qui fecerunt omnia juxta præceptum Moysi.

8. Dixit quoque Dominus ad Aaron :

9. Vinum, et omne quod inebriare potest, non bibetis tu et filii tui, quando intratis in tabernaculum testimonii, ne moriamini : quia præceptum sempiternum est in generationes vestras.

10. Et ut habeatis scientiam discernendi inter sanctum et profanum, inter pollutum et mundum :

11. Doceatisque filios Israël omnia legitima mea quæ locutus est Dominus ad eos per manum Moysi.

12. Locutusque est Moyses ad Aaron, et ad Eleazar, et Ithamar, filios ejus, qui erant residui : Tollite sacrificium, quod remansit de

blo seré glorificado. Lo que oyendo Aarón, calló [1].

4. Y habiendo llamado Moysés á Misaél, y á Elisaphán hijos de Oziél, tio paterno de Aarón [2], les dijo : Id y quitad á vuestros hermanos de la vista del santuario, y llevadlos fuera del campamento.

5. Y caminando al punto, los llevaron así como yacian, revestidos de las túnicas de lino [3], y los echaron fuera, como se les habia mandado.

6. Y habló Moysés á Aarón, y á Eleazár, é Ithamár, hijos de él : No descubrais vuestras cabezas [4], ni rasgueis vuestras vestiduras, no sea caso que murais, y que se levante la indignacion [5] sobre toda la congregacion. Vuestros hermanos, y toda la casa de Israél lloren el incendio que ha suscitado el Señor [6] :

7. Mas vosotros no saldréis de las puertas del tabernáculo [7], de otra suerte pereceréis : porque está sobre vosotros el óleo de la santa uncion. Los cuales lo hicieron todo conforme al precepto de Moysés.

8. Dijo tambien el Señor á Aarón :

9. Vino, y todo lo que puede embriagar [8], no beberéis tú ni tus hijos, cuando entreis en el tabernáculo del testimonio, porque no murais : por cuanto es precepto perpetuo para vuestras generaciones.

10. Y para que tengais la ciencia de discernir entre lo santo y lo profano, entre lo manchado y lo limpio :

11. Y para que enseñeis á los hijos de Israél todas mis leyes, que el Señor les ha hablado por mano de Moysés.

12. Y habló Moysés á Aarón, y á Eleazár, é Ithamár sus hijos, que habian quedado : Tomad el sacrificio, que quedó [9] de la ofrenda del Se-

1 Ejemplo grande de virtud y sumision á la voluntad de Dios en un padre, que se halla penetrado del mas profundo dolor, al ver la muerte funesta de sus dos hijos mayores.

2 Por el Éxodo VI, 18, 22, se ve, que Oziél padre de Misaél y de Elisaphán, era hermano de Amrám : y por consiguiente tio paterno de Aarón, que era hijo de Amrám.

3 Sus cuerpos y vestidos quedaron enteros y sin lesion, como sucede muchas veces con los que mueren de un rayo.

4 MS. 7. *Non mesedes.* Quitándoos las mitras ó tiaras. Así lo explican los LXX, οὐκ ἀποκιδαρώσετε, y SAN AGUSTIN, *Quæst.* XXXII *in Levit.* Esta era una ceremonia que acostumbraban en los duelos para cubrir las cabezas de polvo ó de ceniza; y usaban tambien rasgar las vestiduras. Moysés se lo prohibe todo, dándoles con esto á entender, que no debian manifestar sentimiento por aquellos, con cuya muerte habia sido Dios santificado. S. AGUSTIN *ut supra.* Y tambien por honor y respeto al sacerdocio y á la uncion santa con que ellos y sus vestiduras habian sido consagrados. Cap. XXI, 7.

5 La ira ó castigo del Señor. El Hebréo : *Y no moriréis, ni sobre toda la congregacion se ayrará.*

6 Moysés, despues de haber satisfecho á los oficios de la religion, quiso tambien atender á los de la naturaleza; y así permitió, que los de la familia de Aarón, que no estaban actualmente ocupados en las funciones sacerdotales, llorasen con el resto del pueblo el desastrado suceso de Nadáb y Abiú.

7 Fuera de la puerta del átrio donde tenian su residencia. En este libro y en los otros lugares se pone muchas veces el tabernáculo por su átrio.

8 Esto es lo que significa la voz hebréa שכר, de donde los Griegos tomaron σίκερα, y los latinos *sicera, etc.* El CRISÓSTOMO y THEODORETO lo entienden del vino de palmas : algunos interpretan la palabra hebréa *vino añejo.* Esta prohibicion se entendia por todo el tiempo que estaban en el servicio actual del tabernáculo, para que así evitaran la pereza, los descuidos, olvidos y otros vicios que nacen de la embriaguez, y pudieran atender al cumplimiento exacto de sus obligaciones segun sus respectivos ministerios, hacer distincion entre lo sagrado y profano, y enseñar é instruir al pueblo.

9 De la ofrenda, que se dice en el cap. precedente, v. 17.

oblatione Domini, et comedite illud absque fermento juxta altare, quia Sanctum sanctorum est.

13. Comedetis autem in loco sancto : quod datum est tibi et filiis tuis de oblationibus Domini, sicut præceptum est mihi.

14. Pectusculum quoque quod oblatum est, et armum qui separatus est, edetis in loco mundissimo tu et filii tui, et filiæ tuæ tecum : tibi enim ac liberis tuis reposita sunt de hostiis salutaribus filiorum Israël :

15. Eò quòd armum et pectus, et adipes qui cremantur in altari, elevaverunt coram Domino, et pertineant ad te, et ad filios tuos, lege perpetuà, sicut præcepit Dominus.

16. [a] Inter hæc, hircum, qui oblatus fuerat pro peccato, cùm quæreret Moyses, exustum reperit : iratusque contra Eleazar et Ithamar filios Aaron, qui remanserant, ait :

17. Cur non comedistis hostiam pro peccato in loco sancto, quæ Sancta sanctorum est, et data vobis ut portetis iniquitatem multitudinis, et rogetis pro ea in conspectu Domini,

18. Præsertim cùm de sanguine illius non sit illatum intra sancta, et comedere debueritis eam in Sanctuario, sicut præceptum est mihi?

19. Respondit Aaron : Oblata est hodie victima pro peccato, et holocaustum coram Domino : mihi autem accidit quod vides, quomodò potui comedere eam, aut placere Domino in ceremoniis, mente lugubri?

20. Quod cùm audisset Moyses, recepit satisfactionem.

ñor, y comedlo sin levadura junto al altar, porque cosa muy santa es.

13. Y lo comeréis en el lugar santo : porque es cosa dada á tí y á tus hijos de las ofrendas del Señor, como me ha sido mandado.

14. Asimismo el pecho que ha sido ofrecido, y la espaldilla que fué separada, los comeréis en un lugar muy limpio [1] tú y tus hijos, y tus hijas contigo : porque para ti y para tus hijos han sido reservados de las hostias saludables [2] de los hijos de Israél :

15. Por cuanto han alzado delante del Señor la espaldilla y el pecho, y los sebos que se queman sobre el altar, y pertenecen [3] á tí, y á tus hijos por ley perpetua, como mandó el Señor.

16. Entre estas cosas, buscando [4] Moysés el macho de cabrío, que se habia ofrecido por el pecado, lo halló quemado : y enojado contra Eleazár é Ithamár los hijos de Aarón que habian quedado, dijo :

17. ¿Porqué no habeis comido en el lugar santo la hostia por el pecado, que es muy santa, y se os ha dado para que lleveis la iniquidad del pueblo, y rogueis por él delante del Señor,

18. Mayormente no habiéndose metido de su sangre dentro del santuario [5], y debiendo vosotros haberla comido en el Santuario [6], como me ha sido mandado?

19. Respondió Aarón : Hoy se ha ofrecido la víctima por el pecado, y el holocausto delante del Señor : y á mí me ha sucedido lo que ves [7], ¿cómo he podido yo comerla, ó agradar al Señor en las ceremonias con ánimo afligido [8]?

20. Lo cual habiendo oido Moysés, admitió la satisfaccion [9].

CAPÍTULO XI.

Distincion de los animales puros é impuros. No se deben tocar cosas muertas. Los hijos de Israél sean santos, como el Señor lo es.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen et Aaron, dicens :

2. Dicite filiis Israël : [b] Hæc sunt animalia

1. Y habló el Señor á Moysés y á Aarón, diciendo :

2. Decid á los hijos de Israél : De todos los ani-

1 De toda inmundicia ceremonial : bien que en casa particular, y no en lugar sagrado. *Cap.* II, 3.

2 Esto es, hostias pacíficas.

3 No las grasas, porque estas se quemaban como un incienso al Señor, sino es el pecho y la espaldilla.

4 MS. 3. *Pesquerir pesquirió.* Véase el cap. IX, 15, 16. Perturbado Aarón, y traspasado de dolor con la imprevisa muerte de sus dos hijos, no habia atendido á separar las porciones, que segun ley expresa del Señor le tocaban á él y á sus hijos de aquel sacrificio; y así el fuego consumió toda la víctima. Pudo tambien con entera deliberacion entregarlo Aarón todo á las llamas, no hallándose con gusto ni disposicion para comer aquel dia.

5 Véase el cap. VI, 30. — 6 En el átrio del tabernáculo. — 7 La muerte de mis dos hijos.

8 ¿Cómo puedo yo alegrarme en tales circunstancias, aunque sé que se debe comer con alegría del sacrificio delante del Señor, ni persuadirme que le podia ser agradable la observancia de esta ceremonia?

9 El Hebréo : *Y fué bueno en sus ojos;* esto es, le pareció bien, ó le agradó esta respuesta, creyendo que Dios la aprobaba, pues no le habia advertido nada sobre este caso.

a II Machab. II, 11. — *b* Deuter. XIV, 3, 4.

quæ comedere debetis de cunctis animantibus terræ :

3. Omne quod habet divisam ungulam, et ruminat in pecoribus, comedetis.

4. Quidquid autem ruminat quidem, et habet ungulam sed non dividit eam, sicut camelus et cætera, non comedetis illud, et inter immunda reputabitis.

5. Chœrogryllus qui ruminat, ungulamque non dividit, immundus est.

6. Lepus quoque; nam et ipse ruminat, sed ungulam non dividit.

7. Et sus : [a] qui cùm ungulam dividat, non ruminat.

8. Horum carnibus non vescemini, nec cadavera contingetis, quia immunda sunt vobis.

9. Hæc sunt quæ gignuntur in aquis, et vesci licitum est. Omne quod habet pinnulas et squamas, tam in mari quàm in fluminibus et stagnis, comedetis.

10. Quidquid autem pinnulas et squamas non habet, eorum quæ in aquis moventur et vivunt, abominabile vobis

11. Execrandumque erit; carnes eorum non comedetis, et morticina vitabitis.

12. Cuncta quæ non habent pinnulas et squamas in aquis, polluta erunt.

13. Hæc sunt quæ de avibus comedere non

males de la tierra, estos son los que debeis comer :

3. Todo el que tiene hendida la pesuña, y que rumia entre las bestias [1], lo comeréis.

4. Mas todo el que á la verdad rumia, y tiene pesuña, pero no hendida, como el camello y los otros, no los comeréis, y los contaréis entre las cosas inmundas [2].

5. El cherogrylo [3] que rumia, y no tiene hendida la uña [4], es inmundo.

6. Asimismo la liebre; porque tambien rumia, pero no tiene hendida la uña.

7. Y el puerco : el cual teniendo hendida la uña, no rumia.

8. No comeréis las carnes de estos, ni tocaréis sus cadáveres [5], porque son inmundos para vosotros.

9. Estas son las cosas que se crian en las aguas, y es lícito comer. Todo lo que tiene aletas y escamas, tanto en el mar como en los rios y estanques, lo comeréis.

10. Pero todo lo que no tiene aletas [6] ni escamas de aquellos que se mueven y viven en las aguas, será abominable para vosotros

11. Y execrable; no comeréis sus carnes, y evitaréis las carnes mortecinas [7].

12. Todos los que no tienen aletas ni escamas en las aguas, serán inmundos.

13. De las aves estas son las que no debeis

1 MS. 3. *Toda pateada de pata que fiende fendedura de patas, que alza rumias.*

2 Aunque todas las criaturas son en sí mismas buenas, puras y perfectas, como que todas han salido de las manos del Criador; esto no obstante, quiso el Señor por medio de esta diferencia y separacion, que manda hacer á su pueblo de animales puros é impuros, darle una instruccion, contenerle en religion y obediencia, enseñarle la templanza, y á discernir bajo de estas sombras y figuras lo bueno de lo malo, y las obras de la carne de las del espíritu. *Ad Galat.* V. S. Agust. *lib.* VIII *contra Faust. cap.* II, nos dice en confirmacion de esta doctrina, que algunos animales son inmundos, no por naturaleza, sino por lo que significan; y así si se compara el puerco con el cordero, hallaremos que uno y otro es puro por naturaleza, porque toda criatura de Dios es buena; pero en atencion á lo que se significa por ellos, el cordero es puro, y el puerco impuro. *Genes.* VII, 2. De esta manera los Judíos se movian á indagar las causas de esta inmundicia legal, y eran como llevados por la mano á conocer los vicios, que por estos símbolos les estaban prohibidos. Débese advertir, que esta impureza era legal y exterior, por cuanto el que la contraia no podia acercarse á los sacrificios ni al santuario; pero no manchaba el alma, á no ser que hubiera formal desobediencia; porque en este caso crecia la culpa á proporcion de la malicia y desprecio de la Ley.

3 Ferrar. *Y el conejo.* Es tanta la variedad con que los Intérpretes y Expositores declaran la significacion de los vocablos de animales, que hay en este capítulo, que son pocos los que en este punto están acordes. Unos tienen por muy probable, que el *cherogrylo,* es el *conejo,* otros *el puerco-espin,* otros *un raton montés,* de cuya especie dicen que hay muchos en la Palestina.

4 Esta hendedura la explican y trasladan los LXX, de manera que la pesuña quede dividida por medio en dos partes, como la tiene el buey, el ciervo, la cabra, la oveja, á distincion de los que la tienen partida en muchas uñas ó dedos como el perro, el gato, el oso, etc. Estas dos calidades, que se requerian en los animales, esto es, que tuvieran la pesuña partida, y que rumiaran, son para darnos á entender, lo primero la distincion que debemos hacer entre lo bueno y lo malo : y lo segundo, que debemos aplicar nuestro conocimiento á las obras que hiciéremos. Porque como enseña S. Agustin, el rumiar ó no rumiar en los animales no es vicio, sino naturaleza; y en los que no rumian, se simbolizan como inmundos aquellos hombres, que lo son no por naturaleza, sino por vicio propio, los cuales oyendo con gusto las palabras de la sabiduría, luego las olvidan, porque no las meditan, ni piensan mas en ellas.

5 Ferrar. *En su calabrina no toquedes.*

6 MS. 8. *Peinnolas.* Como las anguilas, que por carecer de aletas y de escamas, no pueden nadar con la velocidad que los otros peces que las tienen, y por esto están comunmente sumergidas en el cieno. En lo que se representan aquellos hombres, que anegados en los negocios mundanos, no pueden levantar el corazon al cielo, como peces á quienes faltan las aletas y las escamas.

7 De tocar. MS. 7. *Sus fedentinas.*

a II Machab. VI, 18.

debetis, et vitanda sunt vobis: aquilam, et gryphem, et haliæctum,

14. Et milvum ac vulturem juxta genus suum,

15. Et omne corvini generis in similitudinem suam,

16. Struthionem, et noctuam, et larum, et accipitrem juxta genus suum :

17. Bubonem, et mergulum, et ibin,

18. Et cygnum, et onocrotalum, et porphyrionem,

19. Herodionem et charadrion juxta genus suum, upupam quoque, et vespertilionem.

20. Omne de volucribus quod graditur super quatuor pedes, abominabile erit vobis.

21. Quidquid autem ambulat quidem super quatuor pedes, sed habet longiora retrò crura, per quæ salit super terram,

22. Comedere debetis, ut est bruchus in genere suo, et attacus atque ophiomachus, ac locusta, singula juxta genus suum.

23. Quidquid autem ex volucribus quatuor tantùm habet pedes, execrabile erit vobis :

24. Et quicumque morticina eorum tetigerit, polluetur, et erit immundus usque ad vesperum :

25. Et si necesse fuerit ut portet quippiam

comer, y debeis evitar : el águila, y el gripho[1], y el esmerejon[2],

14. Y el milano y el buytre segun su género,

15. Y todo género de cuervo[3] con lo que se le parezca,

16. El abestruz, y la lechuza, y el laro[4], y el gavilan segun su género :

17. El buho, y el somormujo[5], y el ibis[6],

18. Y el cisne, y el onocrótalo[7], y el calamón[8],

19. El herodion[9] y el charadrion[10] con los de su género, la abubilla tambien, y el murciélago.

20. Todo volátil que anda sobre cuatro piés[11], será abominable para vosotros.

21. Mas todo lo que á la verdad anda sobre cuatro piés, pero tiene mas largas las piernas de atrás, con que salta sobre la tierra,

22. Lo debeis comer, como es el brucho[12] en su género, y el attaco y el ophiomacho, y la langosta, cada uno segun su género.

23. Mas todo volátil que tiene solamente cuatro piés, será execrable para vosotros :

24. Y cualquiera que tocare sus carnes mortecinas, quedará manchado, y será inmundo hasta la tarde :

25. Y si fuere necesario que lleve alguno de

1 Es una especie de águila muy grande, que despues de haber comido las carnes de un animal que halla muerto, levanta sus huesos á lo alto, desde donde los deja caer sobre los peñascos para quebrantarlos, y comer sus tuétanos ó meollos, y por esta razon se llama *quebrantahuesos ;* y en la Vulgata *gripho,* por tener el pico muy encorvado, aunque el *gripho* es animal fabuloso. Y por eso otros traducen, *azor, halcon, gerifalte.*

2 Especie de halcon. Otros sienten, que es una águila marina, como indica el vocablo griego, de color negro, y de la magnitud y corpulencia de una paloma.

3 MS. 7. *E toda grageria.*

4 Ave de tierra y de agua; de color negro, muy tragona y rapaz, y algo mas pequeña que la paloma. Algunos quieren que sea la *gaviota*, que es parécida á la cigüeña, y anda comunmente en las riberas del mar. Otros la *cerceta*, y otros el *cuclillo.*

5 MS. 8. *E el mergulo.* Es un cuervo marino, llamado en latin *mergulus, à mergendo,* porque frecuentemente se zabulle en el agua.

6 Ave, que es de paso, y doméstica, con alas blancas, y de cuerpo negro. Hay otra en Egipto que es blanca, y se alimenta de serpientes. Otros dicen que es la *avutarda.*

7 Una ave parecida al cisne, cuyo grito ó graznido es semejante al rebuzno del asno, y de aquí fué llamada *onocrótalo.* Muchos la llaman *pelicano.*

8 Especie de ave que tiene el pico y las piernas rojas, de lo que tomó el nombre de *porphyrion :* se llama *calamón* ó *cálamo,* que significa *caña,* por ser largas y delgadas las piernas de esta ave, que anda por los rios y por las lagunas.

9 Mas probablemente es la *cigüeña*, aunque para otros es la *golondrina*, para Symaco el *cisne*, para Arnobio y S. Agustin, que pone *fulica*, es la *cerceta.*

10 La voz hebréa correspondiente á la griega *Charadrion*, tiene diez interpretaciones en el *Thesoro de Pagnino,* aumentado por *Mercero :* tan incierta como esto es la verdadera. Si atendemos á la etimología griega χαράδρα, es el *surco* ó *hendedura;* y segun esto será una ave, que habita en las hendeduras de la tierra junto á los arroyos ó rios. Unos dicen que es el *galgulo,* otros el *grajo,* otros la *paloma torcaz, etc.*

11 Como las moscas, abejas y otros insectos semejantes.

12 El *brucho*, el *attaco*, el *ophiomacho*, y la *langosta,* que en el Hebréo se llaman *Arbeh, Soleham, Hargol,* y *Hagab*, segun la mas probable opinion, que siguen el TOSTADO y ALÁPIDE, con otros muchos expositores, son cuatro géneros de langostas distintas en especie, que como en la Palestina eran comestibles, y hoy dia lo son en muchos pueblos meridionales y orientales, salándolas y friyéndolas, ó escavechándolas, y en nuestra España no las hay, ó no son comestibles, es difícil, por no decir imposible, acertar con sus nombres castellanos : y consiguientemente no es acierto darles el de pulgon, oruga, cigarra, langoston, langostin (que es pescado, y aquí se habla de terrestres cuadrúpedos) ni lacerta, que se prohibe abajo, v. 30, y no son comestibles el pulgon, oruga, lagartija, etc. Aun la FERRAR. se deja sin traducir el *Hargol,* y el *Hagab.* ALÁPIDE cita á SUIDAS, HESYCHIO y PLINIO, que claramente dicen, que el *ophiomacho* es una especie de langosta que pelea con las serpientes, de donde le vino el nombre.

horum mortuum, lavabit vestimenta sua, et immundus erit usque ad occasum solis.

26. Omne animal quod habet quidem ungulam, sed non dividit eam, nec ruminat, immundum erit : et qui tetigerit illud, contaminabitur.

27. Quod ambulat super manus, ex cunctis animantibus quæ incedunt quadrupedia, immundum erit : qui tetigerit morticina eorum, polluetur usque ad vesperum.

28. Et qui portaverit hujuscemodi cadavera, lavabit vestimenta sua, et immundus erit usque ad vesperum : quia omnia hæc immunda sunt vobis.

29. Hæc quoque inter polluta reputabuntur de his quæ moventur in terra, mustela et mus et crocodilus, singula juxta genus suum,

30. Mygale, et chamæleon, et stellio, et lacerta, et talpa :

31. Omnia hæc immunda sunt. Qui tetigerit morticina eorum, immundus erit usque ad vesperum :

32. Et super quod ceciderit quidquam de morticinis eorum, polluetur, tam vas ligneum et vestimentum, quàm pelles et cilicia : et in quocumque fit opus, tingentur aquâ, et polluta erunt usque ad vesperum, et sic posteà mundabuntur.

33. Vas autem fictile, in quod horum quidquam intrò ceciderit, polluetur, et idcircò frangendum est.

34. Omnis cibus, quem comedetis, si fusa fuerit super eum aqua, immundus erit : et omne liquens quod bibitur de universo vase, immundum erit.

35. Et quidquid de morticinis hujuscemodi ceciderit super illud, immundum erit : sive clibani, sive chytropodes, destruentur, et immundi erunt.

36. Fontes verò et cisternæ, et omnis aqua-

estos animales muerto, lavará sus vestidos, y quedará inmundo hasta ponerse el sol[1].

26. Todo animal que á la verdad tiene pesuña, pero no hendida, y que no rumia, será inmundo : y el que lo tocare[2], quedará contaminado.

27. De todos los animales que caminan á cuatro piés, el que anda sobre las manos[3], será inmundo : el que tocare sus carnes mortecinas, quedará inmundo hasta la tarde.

28. Y el que llevare semejantes cadáveres, lavará sus vestidos, y será inmundo hasta la tarde : porque todas estas cosas son inmundas para vosotros.

29. De aquellos que se mueven sobre la tierra, se contarán tambien estos entre los inmundos, la comadreja y el raton[4] y el crocodilo[5], cada uno segun su género,

30. La mygala[6], y el camaleon, y el estelion[7], y la lagartija[8], y el topo :

31. Todas estas cosas son inmundas. El que tocare sus carnes mortecinas, será inmundo hasta la tarde :

32. Y aquello sobre que cayere alguna cosa suya mortecina, quedará inmundo, tanto vasija de madera y vestido, como pieles y cilicios[9] : y cualesquiera cosas en que se trabaja, se meterán en agua, y serán inmundas hasta la tarde, y de este modo serán despues purificadas.

33. Mas la vasija de barro, dentro de la cual cayere alguna cosa de estas, quedará inmunda, y por tanto se ha de romper.

34. Todo manjar que comeréis, si se derramare agua[10] sobre él, será inmundo : y todo licor que se beba de todas estas vasijas, será inmundo.

35. Y cualquiera cosa de estas mortecinas que cayere sobre ello, será inmundo : ú hornillos[11], ó trébedes[12], serán inmundos, y se destruirán.

36. Mas las fuentes y cisternas, y todo depó-

1 En este sentido se debe entender tambien la otra expresion *usque ad vesperum.* Lo que parece ser una como preparacion para estar purificado para el dia siguiente.

2 Esto es, el que tocare algun cuerpo muerto de dichos animales.

3 Esto es, los que tienen unas como manos sobre las cuales andan. Tales son los osos, las monas, las ranas, etc.

4 MS. A. *La mostelilla y mur.*

5 Hay dos especies de crocodilos, uno de tierra, y otro de mar. Esto se debe entender de los de tierra, como los LXX lo expresan : καὶ ὁ κροκόδειλος ὁ χερσαῖος, *y el crocodilo terrestre.*

6 Este versículo lo traduce así la FERRARIENSE : *El herizo, y la lagartija, y el caracol, y la babosa, y el topo.* ARIAS MONTANO dice, que *mygala* es el *huron.* PAGNINO y MENOCHIO, *musaraña, ó musgaño;* la palabra griega indica una especie mixta de raton μῦς, y de comadreja γαλῆ.

7 O salamanquesa, especie de lagarto con varias pintas, que parecen unas estrellitas.

8 MS. 8. *La lagartesna.*

9 Sacos de tela tejidos de pelo de cabra, que usaba la gente del campo, los pobres y penitentes, no solo por la comodidad de su precio, sino porque escupian el agua.

10 Que sea impura, como lo seria la que se hubiese derramado de una vasija impura. AUG. *Quæst.* XXXVII *in Lev.*

11 Es el hornillo manual hécho de barro ó de hierro para cocer roscas, bizcochos y cosas delicadas. Se extiende al horno de cocer pan.

12 *Chytropodes*, tres piés, trébedes de barro ó hierro de tres piés, para que sostengan la olla, que se pone á cocer. MS. A. *Padillas.*

rum congregatio munda erit. Qui morticinum eorum tetigerit, polluetur.

37. Si ceciderit super sementem, non polluet eam.

38. Si autem quispiam aquâ sementem perfuderit, et posteà morticinis tacta fuerit, illico polluetur.

39. Si mortuum fuerit animal, quod licet vobis comedere, qui cadaver ejus tetigerit, immundus erit usque ad vesperum:

40. Et qui comederit ex eo quippiam, sive portaverit, lavabit vestimenta sua, et immundus erit usque ad vesperum.

41. Omne quod reptat super terram, abominabile erit, nec assumetur in cibum.

42. Quidquid super pectus quadrupes graditur, et multos habet pedes, sive per humum trahitur, non comedetis, quia abominabile est.

43. Nolite contaminare animas vestras, nec tangatis quidquam eorum, ne immundi sitis.

44. Ego enim sum Dominus Deus vester: [a] sancti estote, quia ego sanctus sum. Ne polluatis animas vestras in omni reptili quod movetur super terram.

45. Ego enim sum Dominus, qui eduxi vos de terra Ægypti, ut essem vobis in Deum. Sancti eritis, quia ego sanctus sum.

46. Ista est lex animantium ac volucrum, et omnis animæ viventis, quæ movetur in aqua, et reptat in terra,

47. Ut differentias noveritis mundi et immundi, et sciatis quid comedere et quid respuere debeatis.

sito de aguas [1] serán limpios. El que tocare lo mortecino de ello [2], quedará inmundo.

37. Si cayere sobre simiente [3], no la hará inmunda.

38. Mas si alguno rociare con agua la simiente, y despues fuere tocada con cosa mortecina, al punto quedará inmunda.

39. Si muriere un animal, que os es lícito comer, el que tocare su cadáver, será inmundo hasta la tarde:

40. Y el que comiere [4], ó llevare alguna cosa de él, lavará sus vestidos, y quedará inmundo hasta la tarde.

41. Todo lo que anda arrastrando sobre la tierra, será abominable [5], y no se tomará para comida.

42. Todo cuadrúpedo que anda sobre el pecho, y tiene muchos piés, ó va arrastrando por tierra, no lo comeréis, porque es abominable.

43. No querais contaminar [6] vuestras almas, ni toqueis alguna de estas cosas, porque no quedeis inmundos.

44. Porque yo soy el Señor Dios vuestro: sed santos, porque yo santo soy [7]. No contamineis vuestras almas con ningun reptil de los que se mueven sobre la tierra.

45. Porque yo soy el Señor, que os saqué de la tierra de Egipto, para ser vuestro Dios. Seréis santos, porque yo santo soy.

46. Esta es la ley de los animales y de las aves, y de toda alma viviente que se mueve en el agua, y de la que anda arrastrando sobre la tierra,

47. Para que conozcais las diferencias de lo limpio, y de lo inmundo, y sepais qué es lo que debeis comer y qué desechar.

CAPÍTULO XII.

Ley sobre la impureza de la mujer parida: y lo que debe ofrecer para purificarse.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

1. Y habló el Señor á Moysés, diciendo:

1 Aunque caiga en ellas alguna cosa inmunda. Dios puso esta excepcion, atendiendo á la grande necesidad, que tiene el hombre del agua.

2 Esto es, el que tocare algun animal, que cayendo en fuentes ó pozos, se haya muerto en ellos.

3 Si algun cuerpo muerto de los dichos cayere sobre la simiente ó grano que está para sembrarse, no quedará inmundo. Dios en esto atendió tambien á la necesidad y comodidad de los hombres. Pero si el grano estuviere mojado, como suele hacerse cuando se siembra, para que nazca mas presto, y cayere sobre él alguno de los dichos muertos, quedará inmundo; porque entonces contrae mas fácilmente la inmundicia de las carnes muertas.

4 Esto es, por inadvertencia, ó sin saber que era inmundo lo que comia; porque el que lo comia deliberadamente sabiendo que lo era, incurria en pena capital.

5 Ha dicho Dios arriba, que los cuervos y los buytres son inmundos, porque viven de la carne de los otros; asi los hombres que se mantienen del sudor y trabajo de los otros, son abominables delante de Dios. Lo mismo repite aqui de los que siendo criados para las cosas del cielo, van siempre por la tierra, y como arrastrados por sus cosas á manera de sierpes.

6 Si despreciando la ley, y quebrantando el precepto del Señor, tocaban alguna cosa de estas, no solo contraian inmundicia legal, sino que manchaban sus almas con la culpa, y se hacian un objeto impuro á los ojos de Dios. Porque no puede haber verdadera amistad ni union, sino entre semejantes y buenos.

7 Por estas palabras se ve claramente, que lo que el Señor principalmente queria y buscaba en los Hebréos con

a I Petr. I, 16.

2. Loquere filiis Israël, et dices ad eos: [a] Mulier, si suscepto semine pepererit masculum, immunda erit septem diebus, juxta dies separationis menstruæ.

3. [b] Et die octavo circumcidetur infantulus:

4. Ipsa verò triginta tribus diebus manebit in sanguine purificationis suæ. Omne sanctum non tanget, nec ingredietur in Sanctuarium, donec impleantur dies purificationis suæ.

5. Sin autem feminam pepererit, immunda erit duabus hebdomadibus, juxta ritum fluxûs menstrui, et sexaginta sex diebus manebit in sanguine purificationis suæ.

6. Cùmque expleti fuerint dies purificationis suæ, pro filio, sive pro filia, deferet agnum anniculum in holocaustum, et pullum columbæ sive turturem pro peccato, ad ostium tabernaculi testimonii, et tradet sacerdoti,

7. Qui offeret illa coram Domino, et orabit pro ea, et sic mundabitur à profluvio sanguinis sui: ista est lex parientis masculum aut feminam.

8. Quòd si non invenerit manus ejus, nec potuerit offerre agnum, sumet [c] duos turtures

2. Habla á los hijos de Israél, y les dirás: Si la mujer recibido semen [1], pariere varon, será inmunda siete dias, conforme á los dias de la separacion menstrual [2].

3. Y el niño será circuncidado el dia octavo:

4. Y ella permanecerá treinta y tres dias purificándose de su sangre [3]. No tocará ninguna cosa santa, ni entrará en el Santuario, hasta que sean cumplidos los dias de su purificacion.

5. Mas si pariere hembra, será inmunda dos semanas, segun el rito del flujo menstrual, y permanecerá sesenta y seis dias purificándose de su sangre.

6. Y luego que fueren cumplidos los dias de su purificacion, por hijo ó por hija [4], llevará un cordero de un año para holocausto, y un pichon ó una tórtola por el pecado [5], á la entrada del tabernáculo del testimonio, y los entregará al sacerdote,

7. El cual los ofrecerá delante del Señor, y hará oracion por ella, y asi será purificada del flujo de su sangre: esta es la ley de la que pare varon ó hembra.

8. Pero si su mano no encontrare [6], ni pudiere ofrecer un cordero, tomará dos tórtolas [7] ó dos

estas ceremonias y observancias, era la pureza del corazon y la santidad interior del alma. Pero la mayor parte de ellos contentándose con la corteza y con la letra solamente, inutilizaron é hicieron vano el espiritu de la Ley, y por esto merecieron las justas reprensiones, con que Jesucristo y los Apóstoles condenaban su hipocresia y exterioridades, MATTH. XXIII, 11; y con las mismas palabras nos exhorta S. PEDRO á ser santos en toda la conducta de nuestra vida, como puede verse en su *primera Epístola* I, 15, 16.

1 Si concibiere en el modo ordinario, y comun á todas las que quedan en cinta. Estas mismas palabras nos dan claramente á entender, que la que siendo Vírgen Purisima, fué tambien al mismo tiempo madre del Verbo Encarnado, no estaba sujeta ni era comprendida en esta ley, por haber concebido, no en el modo ordinario, sino por obra maravillosa del Espíritu Santo sin detrimento alguno de su virginidad, y sin estar sujeta á ninguna de las miserias, ni achaques, ni manchas, que son propias de los partos ordinarios.

2 En estos siete dias comunicaba su impureza á todo lo que tocaba; y así estaba separada del comercio y trato de todos, y aun de su marido. Pasados los siete dias, podia ya tratar y conversar con otros, y atender á los negocios de la casa; pero no le era lícito acercarse á las cosas santas, ni entrar en el Santuario, hasta cumplir los cuarenta, si paria varon. Por Santuario se entiende el átrio del tabernáculo, que estaba á cielo descubierto, ó el del templo que era donde podian entrar las mujeres. S. AUGUST. *Quæst.* XXXIX *in Levit.* Pero si paria hembra, se doblaba este tiempo. Y esto no porque el pecado de Eva fuese mayor que el de Adam, cuando traspasaron el mandamiento del Señor, como sienten algunos; ni porque se necesiten ochenta dias precisamente para la formacion de la hembra, como quieren otros, porque esta es una cosa muy incierta; sino porque en los partos de las hembras, mas que en los de los varones, son de ordinario mayores y mas durables las incomodidades de las mujeres, y las inmundicias que entonces eran legales, y de aquí es que necesitaban mas tiempo para purificarse de ellas. WOUTERS.

3 Esto es, se portará como inmunda, al modo que lo es la que está con la costumbre del mes, la cual (como se manda abajo cap. XV, 19) deberá estar separada de la comunicacion y trato de gentes por espacio de siete dias. MENOCH. MS. 8. *Empuramiento de sí.*

4 De estas palabras se infiere claramente, que la ofrenda se hacia tambien por la criatura, que se presentaba al Señor, particularmente siendo varon primogénito. *Exod.* XIII, 13. Así lo dice expresamente S. AGUST. *Quæst.* XL *in Levit.* de Jesucristo, queriendo el Señor ser purificado, como quiso ser bautizado, aunque era el Cordero sin mancilla, y el Santo de los Santos. La Iglesia lo canta tambien en la fiesta de la Purificacion: *Ofrecieron por él al Señor un par de tórtolas, ó dos pichones.* Y S. LUCAS II: *Y llevando al niño sus padres, para hacer por él segun la costumbre de la ley.* Y así las palabras *por hijo* ó *por hija* no se deben juntar con lo que precede, de manera que el sentido sea este: *Y despues que fueren cumplidos los dias de su purificacion por causa del hijo ó de la hija que ha parido;* sino con lo que se sigue, y hace este sentido: *Ya fuere hijo, ya hija, lo que hubiere parido, llevará un cordero, etc.* S. AUGUST. *ut supr.* et *lib.* II *de Doctr. Christ. cap.* 10.

5 Por su impureza. Así tambien en el cap. XV, 30. Esta se llama pecado legal, porque trayendo su orígen del pecado original, se ve claramente que nuestro linaje fué viciado en Adam. S. AUGUST. *Quæst.* XL *in Levit.*

6 Si fuese pobre, si no alcanzare su caudad á comprar un cordero.

7 FERRAR. *Dos tortoles.* Esto declara, cuan grande fué la pobreza en que Jesucristo quiso nacer, pues su San-

a Luc. II, 22. — *b* Luc. II, 21. Joan. VII, 22. — *c* Suprà V, 7, 11. Luc. II, 24.

vel duos pullos columbarum, unum in holocaustum, et alterum pro peccato : orabitque pro ea sacerdos, et sic mundabitur.

pichones, el uno para holocausto, y el otro por el pecado : y hará oracion por ella el sacerdote, y de esta manera será purificada.

CAPITULO XIII

Leyes sobre la lepra del hombre, y de los vestidos. Los sacerdotes debian distinguir entre lepra y lepra. Lo que debia hacer el leproso.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen, et Aaron, dicens :

2. Homo, in cujus cute et carne ortus fuerit diversus color sive pustula, aut quasi lucens quippiam, id est, plaga lepræ, adducetur ad Aaron sacerdotem, vel ad unum quemlibet filiorum ejus.

3. Qui cùm viderit lepram in cute, et pilos in album mutatos colorem, ipsamque speciem lepræ humiliorem cute et carne reliquâ : plaga lepræ est, et ad arbitrium ejus separabitur.

4. Sin autem lucens candor fuerit in cute, nec humilior carne reliquâ, et pili coloris pristini, recludet eum sacerdos septem diebus.

5. Et considerabit die septimo : et siquidem lepra ultrà non creverit, nec transierit in cute priores terminos, rursum recludet eum septem diebus aliis.

6. Et die septimo contemplabitur : si obscurior fuerit lepra, et non creverit in cute, mun-

1. Y habló el Señor á Moysés, y á Aarón, diciendo :

2. El hombre en cuya piel y carne apareciere color diverso ó postilla, ó alguna cosa como reluciente [1], esto es, llaga de lepra [2], será llevado al sacerdote Aarón [3], ó á uno cualquiera de sus hijos.

3. El cual luego que viere la lepra en la piel, y los pelos mudados en color blanco, y que la misma apariencia de la lepra está mas hundida que la piel y carne restante : llaga de lepra es, y será separado á arbitrio de él [4].

4. Pero si hubiere sobre la piel una blancura reluciente [5], y no estuviere mas hundida que la carne restante, y los pelos fueren del color primero, lo encerrará el sacerdote por espacio de siete dias.

5. Y le reconocerá el dia séptimo : y si la lepra no hubiere cundido mas, ni en la piel hubiere pasado de los primeros términos, le volverá á encerrar por otros siete dias.

6. Y el dia séptimo le reconocerá : si la lepra apareciere mas obscura [6], y no hubiere cundido

tísima Madre en el dia de su Purificacion no pudo llevar al templo y ofrecer en él sino dos tórtolas ó dos pichones, queriendo nuestro Salvador honrar de este modo la pobreza, y ser presentado á su Padre como pobre. S. Augustin. *Quæst.* xl.

1 Salvadillo blanquecino, escamas, ó cascarillas. Menoch.

2 Observan los Intérpretes que la lepra del tiempo de los Judíos, era muy diferente de la que conocemos hoy con este nombre. Aquella nacia de la corrupcion de los humores; pero en tal conformidad, que su malignidad no se descubria sino sobre la piel, en donde aparecian manchas blancas ; y se volvian tambien blancos ó rubios los pelos que la cubrian. La que conocemos en el dia, es una enfermedad efectiva que ocupa lo interior del hombre, y se tiene por incurable, en vez de que se curaba frecuentemente la de los Judíos, los que sin embargo la miraban como un azote del cielo, ó como una peste pública : y por esto los contagiados de cualquier modo que fueran, eran separados del trato y comercio de los otros, y no podian llegarse á las cosas santas. Dios solia enviar lepra, cuando queria hacer algun castigo ejemplar con que pretendia infundir terror á los demás; porque ya la miraban con horror, y queria que lo concibieran mayor, á lo que ella figuraba que era el pecado.

3 Á quien pertenecia reconocer la calidad de la lepra, si el que estaba contagiado de ella podia acercarse al santuario, ó si su inmundicia le impedia llegarse á él. El Sacerdocio judaico era una imágen del de la ley nueva; y así á los ministros de Jesucristo toca el juzgar quienes son los que por sus pecados deben estar separados de la participacion y uso de los sacramentos, hasta que el Señor les haya restituido aquella pureza de corazon, que pide y es necesaria en los que deben acercarse á su santuario. Pero hay esta grande diferencia entre los sacerdotes de la ley antigua y los de la nueva. Aquellos solamente juzgaban y declaraban, si un hombre estaba ó no contagiado de lepra, pero sin contribuir en nada á que recobrara su primera sanidad; pero estos que son depositarios del sacerdocio, de la autoridad, del poder y de las gracias de Jesucristo, contribuyen verdaderamente, ya con los consejos que dan á los penitentes, ya con las penitencias saludables que les imponen, y sobre todo con la absolucion que les dan en la persona, y por la autoridad del mismo Jesucristo, á curarlos de la impureza espiritual del pecado, y á hacerlos dignos de alimentarse en la mesa de los Ángeles del pan del mismo Dios. *Conc. Trid. Sess.* xiv, *Can.* ix. Estius *in hunc loc.* Chrysost. *lib.* iii *de Sacerdot.*

4 Del sacerdote, como lo tuviere por mas conveniente, para que no contagie á otros.

5 Estas manchas blanquecinas eran indicio de lepra; pero como no estaba todavía bien manifiesta, se le ordenaba que se tomara tiempo, para ver si se declaraba el mal.

6 De manera que el color no fuese blanquecino ni reluciente, como de ordinario se descubre en los que realmente están contagiados, sino que tirase á obscuro.

dabit eum, quia scabies est : lavabitque homo vestimenta sua, et mundus erit.

7. Quòd si postquàm à sacerdote visus est, et redditus munditiæ, iterum lepra creverit, adducetur ad eum,

8. Et immunditiæ condemnabitur.

9. Plaga lepræ si fuerit in homine, adducetur ad sacerdotem,

10. Et videbit eum. Cùmque color albus in cute fuerit, et capillorum mutaverit aspectum, ipsa quoque caro viva apparuerit :

11. Lepra vetustissima judicabitur, atque inolita cuti. Contaminabit itaque eum sacerdos, et non recludet, quia perspicuæ immunditiæ est.

12. Sin autem effloruerit discurrens lepra in cute, et operuerit omnem cutem à capite usque ad pedes, quidquid sub aspectum oculorum cadit,

13. Considerabit eum sacerdos, et teneri leprâ mundissimâ judicabit : eò quòd omnis in candorem versa sit, et idcircò homo mundus erit.

14. Quando verò caro vivens in eo apparuerit,

15. Tunc sacerdotis judicio polluetur, et inter immundos reputabitur : caro enim viva, si leprâ aspergitur, immunda est.

16. Quòd si rursum versa fuerit in alborem, et totum hominem operuerit,

17. Considerabit eum sacerdos, et mundum esse decernet.

18. Caro autem et cutis in qua ulcus natum est et sanatum,

19. Et in loco ulceris cicatrix alba apparuerit, sive subrufa, adducetur homo ad sacerdotem :

20. Qui cùm viderit locum lepræ humiliorem carne reliquâ, et pilos versos in candorem, contaminabit eum : plaga enim lepræ orta est in ulcere.

21. Quòd si pilus coloris est pristini, et cicatrix subobscura, et vicinâ carne non est humilior, recludet eum septem diebus.

22. Et si quidem creverit, adjudicabit eum lepræ.

23. Sin autem steterit in loco suo, ulceris est cicatrix, et homo mundus erit.

24. Caro autem et cutis quam ignis exusserit, et sanata albam sive rufam habuerit cicatricem,

25. Considerabit eam sacerdos, et ecce versa est in alborem, et locus ejus reliquâ cute est

en la piel, le dará por limpio, porque es sarna : y el hombre lavará sus vestidos, y será limpio [1].

7. Pero si despues de haber sido reconocido por el sacerdote, y restituido á la limpieza, cundiere de nuevo la lepra, será llevado á él,

8. Y condenado por inmundo.

9. Si hubiere llaga de lepra en algun hombre, será llevado al sacerdote,

10. Y lo reconocerá. Y cuando apareciere sobre la piel un color blanco, y mudare el aspecto de los cabellos, y apareciere tambien la carne viva :

11. Se reputará por una lepra muy envejecida, y arraigada en la piel. Y así el sacerdote lo contaminará [2], y no lo encerrará, porque es de inmundicia patente.

12. Mas si la lepra refloreciere cundiendo sobre la piel, y cubriere toda la piel desde la cabeza hasta los piés, en todo lo que cae á la vista de los ojos [3],

13. Le reconocerá el sacerdote, y declarará que la lepra que tiene es la mas limpia [4] : por cuanto toda se ha vuelto en blancura, y por eso el hombre será limpio.

14. Mas cuando apareciere en él la carne viva,

15. Entonces será inmundo por declaracion del sacerdote, y contado entre los inmundos : porque la carne viva, si está salpicada de lepra, es inmunda.

16. Pero si de nuevo se volviere en blancura [5], y cubriere á todo el hombre,

17. Le reconocerá el sacerdote, y declarará que es limpio,

18. Mas la carne y la piel en que salió úlcera y se curó,

19. Y en el lugar de la úlcera se descubriere una cicatriz blanca, ó algo roja, será llevado el hombre al sacerdote :

20. El cual cuando viere el lugar de la lepra mas hundido que la restante carne, y que los pelos se han vuelto blancos, le declarará inmundo: porque llaga de lepra ha sobrevenido en la úlcera.

21. Pero si el pelo es del color primero, y la cicatriz algo obscura, y no está mas hundida que la carne vecina, le encerrará siete dias.

22. Y si cundiere, lo juzgará de lepra [6].

23. Pero si se estuviere en su lugar, cicatriz es de la úlcera, y el hombre será limpio.

24. Mas la carne y la piel, á la que quemare el fuego, y sana tuviere una cicatriz blanca ó bermeja,

25. La reconocerá el sacerdote, y vé aquí que se ha vuelto en blancura, y el lugar de ella está

1 Declarado por limpio. — 2 Lo declarará por inmundo.

3 En cuanto el sacerdote alcanzare á ver, ó se descubriere á su vista.

4 Porque esta se consideraba como una efervescencia ó expulsion natural, que no tenia nada de contagiosa.

5 Pero si desapareciendo las manchas y postillas, que penetraban hasta la carne y se descubrian en la piel, hubiere vuelto á tomar su color natural, entonces no habrá inmundicia, y será declarado limpio.

6 Le declarará por leproso.

humilior : contaminabit eum, quia plaga lepræ in cicatrice orta est.

26. Quod si pilorum color non fuerit immutatus, nec humilior plaga carne reliquâ, et ipsa lepræ species fuerit subobscura, recludet eum septem diebus,

27. Et die septimo contemplabitur : si creverit in cute lepra, contaminabit eum.

28. Sin autem in loco suo candor steterit non satis clarus, plaga combustionis est, et idcircò mundabitur, quia cicatrix est combusturæ.

29. Vir, sive mulier, in cujus capite vel barba germinaverit lepra, videbit eos sacerdos.

30. Et siquidem humilior fuerit locus carne reliquâ, et capillus flavus, solitoque subtilior; contaminabit eos, quia lepra capitis ac barbæ est.

31. Sin autem viderit locum maculæ æqualem vicinæ carni, et capillum nigrum : recludet eum septem diebus,

32. Et die septimo intuebitur. Si non creverit macula, et capillus sui coloris est, et locus plagæ carni reliquæ æqualis :

33. Radetur homo absque loco maculæ, et includetur septem diebus aliis.

34. Si die septimo visa fuerit stetisse plaga in loco suo, nec humilior carne reliquâ, mundabit eum, lotisque vestibus suis mundus erit.

35. Sin autem post emundationem rursus creverit macula in cute,

36. Non quæret ampliùs utrùm capillus in flavum colorem sit immutatus, quia apertè immundus est.

37. Porrò si steterit macula, et capilli nigri fuerint, noverit hominem sanatum esse, et confidenter eum pronuntiet mundum.

38. Vir, sive mulier, in cujus cute candor apparuerit,

39. Intuebitur eos sacerdos. Si deprehenderit subobscurum alborem lucere in cute, sciat non esse lepram, sed maculam coloris candidi, et hominem mundum.

40. Vir, de cujus capite capilli fluunt, calvus et mundus est :

41. Et si à fronte ceciderint pili, recalvaster et mundus est.

42. Sin autem in calvitio sive in recalvatione albus vel rufus color fuerit exortus,

43. Et hoc sacerdos viderit, condemnabit eum haud dubiè lepræ, quæ orta est in calvitio.

mas hundido que la restante piel : le contaminará [1], porque llaga de lepra ha sobrevenido en la cicatriz.

26. Pero si no se hubiere mudado el color de los pelos, ni la llaga estuviere mas hundida que la restante carne, y la misma apariencia de la lepra fuere algo obscura, le encerrará siete dias,

27. Y el dia séptimo le reconocerá : si la lepra hubiere cundido sobre la piel, le contaminará.

28. Mas si la blancura permaneciere en su lugar no muy clara, llaga es de quemadura, y por tanto será limpio, porque es cicatriz de quemadura.

29. Hombre, ó mujer, en cuya cabeza ó barba brotare la lepra, los verá el sacerdote.

30. Y si el lugar estuviere mas bajo que la carne restante, y el cabello rubio [2], y mas sutil que lo acostumbrado; los contaminará, porque es lepra de la cabeza y de la barba.

31. Pero si viere que el lugar de la mancha está igual con la carne vecina, y el cabello negro : le encerrará siete dias,

32. Y el dia séptimo le reconocerá. Si la mancha no hubiere cundido, y el cabello está de su color, y el lugar de la llaga igual á la carne restante :

33. Se le trasquilará al hombre, fuera del lugar de la mancha, y se le encerrará otros siete dias.

34. Si el dia séptimo se viere que ha quedado la llaga en su lugar, ni mas hundida que la restante carne, le limpiará [3], y lavados sus vestidos será limpio.

35. Pero si despues de la limpieza cundiere de nuevo la mancha en la piel,

36. No inquirirá mas si el cabello se ha vuelto rubio, porque evidentemente es inmundo.

37. Mas si la mancha permaneciere, y los cabellos fueren negros, entienda que el hombre ha sanado, y confiadamente lo declare limpio.

38. Hombre, ó mujer, en cuya piel apareciere blancura,

39. Los reconocerá el sacerdote. Si hallare que reluce sobre su piel un blanco algo obscuro, sepa que no es lepra, sino mancha de color blanco, y que el hombre es limpio.

40. El hombre, de cuya cabeza se caen los cabellos, calvo es y limpio :

41. Y si se le cayeren los pelos de sobre la frente, calvo es delantero [4] y limpio.

42. Pero si en la calva ó delantera calva [5] saliere color blanco ó rojo,

43. Y esto lo viere el sacerdote, sin duda le condenará de lepra, que le ha nacido en la calva.

1 Le declarará por inmundo.

2 Ó de color de oro. Se debe advertir en este lugar, que en la cabeza y en la barba la lepra volvia rubio el pelo, pero en otras partes lo volvia blanco.

3 Le declarará por limpio. — 4 C. R. *Antecalvo es.*

5 C. R. *Antecalva.* Parece que se habla de la calva total, y de la que solo es por la parte anterior de la cabeza, que el texto llama *recalvacion.*

44. Quicumque ergò maculatus fuerit leprâ, et separatus est ad arbitrium sacerdotis,

45. Habebit vestimenta dissuta, caput nudum, os veste contectum, contaminatum ac sordidum se clamabit.

46. Omni tempore quo leprosus est et immundus, solus habitabit extra castra.

47. Vestis lanea sive linea, quæ lepram habuerit

48. In stamine atque subtegmine, aut certè pellis, vel quidquid ex pelle confectum est,

49. Si albâ vel rufâ maculâ fuerit infecta, lepra reputabitur, ostendeturque sacerdoti.

50. Qui consideratam recludet septem diebus:

51. Et die septimo rursus aspiciens si deprehenderit crevisse, lepra perseverans est : pollutum judicabit vestimentum, et omne in quo fuerit inventa :

52. Et idcircò comburetur flammis.

53. Quòd si eam viderit non crevisse,

54. Præcipiet, et lavabunt id in quo lepra est, recludetque illud septem diebus aliis.

55. Et cùm viderit faciem quidem pristinam non reversam, nec tamen crevisse lepram, immundum judicabit, et igne comburet, eò quòd infusa sit in superficie vestimenti vel per totum, lepra.

56. Sin autem obscurior fuerit locus lepræ, postquàm vestis est lota, abrumpet eum, et à solido dividet.

57. Quòd si ultrà apparuerit in his locis, quæ priùs immaculata erant, lepra volatilis et vaga : debet igne comburi.

44. Y asi cualquiera que estuviere manchado de lepra, y que está separado al arbitrio del sacerdote,

45. Tendrá los vestidos descosidos [1], la cabeza desnuda [2], la boca tapada con el vestido [3], clamará que él está contaminado é inmundo.

46. Todo el tiempo que está leproso é inmundo, habitará [4] solo fuera del campamento.

47. El vestido de lana ó de lino, que tuviere lepra [5]

48. En el estambre ó en la trama, ó piel ciertamente, ó cualquiera cosa hecha de piel,

49. Si fuere inficionada con mancha blanca [6] ó roja, se reputará por lepra, y se mostrará al sacerdote.

50. El que reconocida, la encerrará siete dias:

51. Y el dia séptimo reconociéndola de nuevo, si hallare que ha cundido, es lepra tenaz : declarará inmundo el vestido, y todo aquello en que fuere hallada :

52. Y por tanto será quemado en llamas.

53. Pero si viere que ella no ha cundido,

54. Mandará, y lavarán aquello en que está la lepra, y lo volverá á encerrar otros siete dias.

55. Y cuando viere que no ha vuelto su primer aspecto [7], y que con todo eso no ha cundido la lepra, lo declarará inmundo, y lo quemará al fuego, porque ha sido infundida la lepra en la superficie del vestido, ó por todo él.

56. Mas si despues de lavado el vestido, el lugar de la lepra estuviere mas obscuro, lo cortará [8], y separará de lo entero.

57. Y si despues de esto apareciere en aquellos lugares que antes estaban limpios, lepra volante y vaga : debe quemarse al fuego.

1 Tal vez para que la traspiracion fuera mas libre. — 2 Esto es, raida ó rapada, como explican algunos.

3 Los LXX, περί τό στόμα ἀυτοῦ περιβαλέσθω, *se tapará al rededor de su boca.* La FERRARIENSE : *Sobre labios se envolverá.* En el Hebréo se lee : *Y sobre su bozo se envolverá;* esto es, se embozará, para que su aliento ó respiracion no contagie á otros. Todas estas eran señales, que indicaban á los otros la enfermedad que padecia, para que no se le acercaran. Eran tambien señales de vergüenza, de duelo y de tristeza. EZECH. XIV, 17, 22. MICHEAS, III, 7. Pues si el que era tocado de una enfermedad en que no habia tenido culpa ni falta, tenia que sufrir el verse en un estado tan abatido y humilde á los ojos de los hombres : ¿cuál será el abatimiento que tendrá delante de Dios, el que hubiere pisado y hollado al Hijo de Dios, tratando como la cosa mas vil y profana la sangre de la alianza, é injuriando al Espíritu de gracia? *Hebr.* X, 29.

4 Despues que los Hebréos entraron en posesion de la tierra de Chanaán, tenian los leprosos sus habitaciones fuera de las ciudades, y no conversaban sino con otros leprosos. Este azote de la lepra se conservó muchos siglos en la Judea y provincias circunvecinas; y así muchos de los que pasaron de Europa en las cruzadas á las expediciones de la Tierra Santa, fueron contagiados de este mal, de donde tuvo principio la fundacion de tantos lazaretos y hospitales para leprosos y tocados de peste.

5 Que estuviere tocado de lepra. Solamente en la tierra de promision entre los Israelitas se ha conocido esta lepra, que llegaba á inficionar los vestidos y las casas, dejándose ver señales exteriores que manifestaban su infeccion. THEODOR. *Quæst.* XVII *in Levit.* y los antiguos Intérpretes afirman, que quiso Dios señalarlos de este modo en pena de sus continuas rebeldías, idolatrías y dureza. Véase la nota al v. 34 del cap. XIV. Algo de semejanza tiene la tisis, especialmente en climas cálidos, lo que ha dado lugar á que se hagan varios reglamentos de policía, con el fin de precaver las vidas de los ciudadanos y prevenir el contagio; hasta quemar las ropas y muebles, y derribar las casas.

6 Si se viere como teñida ó salpicada. El Hebréo : *Y fuere la llaga*, la señal que se descubre, *verde ó bermeja.*

7 Esto es, al color que antes se veia en él. El texto hebréo tiene alguna diferencia; y segun la traslacion de los LXX, habla de la lepra que se fijaba en el urdimbre y en la trama, esto es, que penetraba todo el vestido ó la piel de una parte á otra, pues por esto se conocia su mayor malignidad.

8 Cortará aquel pedazo, y le separará del resto del vestido, que eso quiere decir, *de lo sólido*, esto es, *de lo total* ó *entero.*

58. Si cessaverit, lavabit aquâ ea, quæ pura sunt, secundò, et munda erunt.

59. Ista est lex lepræ vestimenti lanei et linei, staminis, atque subtegminis, omnisque supellectilis pelliceæ, quomodò mundari debeat, vel contaminari.

58. Mas si hubiere cesado, lavará segunda vez con agua lo que está limpio, y será purificado.

59. Esta es la ley [1] de la lepra de un vestido de lana y de lino, del estambre y de la trama, y de todo ajuar hecho de piel, y el modo con que se debe limpiar, ó contaminar [2].

CAPÍTULO XIV.

Sacrificios por la expiacion de la lepra del hombre, de la casa y de los vestidos. Modo de reconocer, de curar y de purificar la lepra de las casas.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens :

2. Hic est ritus leprosi, quando mundandus est : [a] Adducetur ad sacerdotem :

3. Qui egressus de castris, cùm invenerit lepram esse mundatam,

4. [b] Præcipiet ei qui purificatur, ut offerat duos passeres vivos pro se, quibus vesci licitum est, et lignum cedrinum, vermiculumque et hyssopum.

5. Et unum ex passeribus immolari jubebit in vase fictili super aquas viventes :

6. Alium autem vivum cum ligno cedrino, et cocco et hyssopo, tinget in sanguine passeris immolati,

7. Quo asperget illum, qui mundandus est, septies, ut jure purgetur : et dimittet passerem vivum, ut in agrum avolet.

8. Cùmque laverit homo vestimenta sua, radet omnes pilos corporis, et lavabitur aquâ : purificatusque ingredietur castra, ita dumtaxat ut maneat extra tabernaculum suum septem diebus,

1. Y habló el Señor á Moysés, diciendo :

2. Este es el rito del leproso, cuando se ha de limpiar : Será llevado al sacerdote :

3. El cual habiendo salido fuera del campamento, luego que hallare que la lepra se ha limpiado,

4. Mandará á aquel que se purifica, que ofrezca por sí dos pájaros vivos, de los que es lícito comer, y palo de cedro, y grana é hysopo [3].

5. Y mandará degollar uno de los pájaros en una vasija de barro sobre aguas vivas [4] :

6. Y el otro vivo con el palo de cedro, y con la grana y con el hysopo, lo teñirá en la sangre del pájaro degollado,

7. Con la cual rociará siete veces [5] al que se ha de limpiar, para que sea purificado segun rito : y soltará el pájaro vivo, para que vuele al campo.

8. Y luego que el hombre hubiere lavado sus vestidos, raerá todos los pelos de su cuerpo, y se lavará con agua : y purificado entrará en el campamento, pero de manera que permanezca siete dias fuera de su tienda,

1 Quiere decir, el rito que se ha de observar.

2 Con que se debe declarar por limpio ó inmundo. La lepra es imágen del pecado, como se conoce por los leprosos, que se mencionan en el Evangelio, pidiendo á Jesucristo se compadeciese de su miseria, MATTH. VIII, 2, y Luc. XVII, 12. Y si tanto cuidado era menester para librar el cuerpo de la plaga de la lepra; ¿cuánta mayor diligencia se ha de poner en librar al alma y purificarla de las manchas y llagas del pecado?

3 MS. 3 y 7. *E orégano.* Los Hebréos dicen, que de estas tres cosas se hacia un aspersorio, cuyo manojo era de hysopo, el mango de madera de cedro, y la ligadura de hilo teñido de grana, ó de escarlata. Esto no era propiamente un sacrificio, sino una ceremonia que se hacia fuera del campamento de los Israelitas para la purificacion de la lepra; pero en esta figura se representaba una verdad muy importante, como observa THEODORETO, *Quæst.* XIX *in Levit.* El pájaro que se degollaba, figuraba la humanidad santa del Hijo de Dios, que sacrificó su padre como víctima de propiciacion por los pecados de todo el mundo. El que se soltaba libre, para que volase al campo, representaba su divinidad siempre libre é inmortal, aun en la muerte misma de su sacrosanto cuerpo. Todo esto se ejecutaba fuera del campamento, lo que era imágen de la muerte que sufriria el Señor fuera de la ciudad de Jerusalem. *Hebr.* XIII, 12. El agua corriente sobre la cual era degollado el pájaro, señalaba la carrera de la vida de Jesucristo, que debia beber del agua del torrente para ser por esto mismo elevado en gloria. *Psalm.* CIX, 7. Se mezclaba con el agua teñida en su sangre el palo de cedro, en el que se figuraba la cruz de Jesucristo : y su incorruptibilidad nos da á entender, que el Salvador no solamente murió inocente, sino como un cordero sin mancilla. Últimamente la lana teñida de púrpura era figura de aquel abrasado amor con que ofreció y sacrificó su sangre por los hombres : y el hysopo, que es una planta muy humilde, y buena para limpiar las entrañas, era una imágen de la gracia del Espíritu Santo, y de aquella profunda humildad con que el Señor se anonadó hasta la muerte, y hasta una muerte la mas cruel y vergonzosa, por levantar al hombre miserable y caido, y ensalzarlo hasta la gloria.

4 MS. 3 y FERRAR. *Manantes.* Como son las que se toman de un arroyo, rio ó fuente.

5 El número siete es perfecto; y así esta aspersion repetida siete veces, significaba una entera y perfecta purificacion y limpieza.

a Matth. VIII, 4. — *b* Marc. I, 44. Luc. V, 14.

9. Et die septimo radet capillos capitis, barbamque et supercilia, ac totius corporis pilos. Et lotis rursum vestibus et corpore,

10. Die octavo assumet duos agnos immaculatos, et ovem anniculam absque macula, et tres decimas similæ in sacrificium, quæ conspersa sit oleo, et seorsum olei sextarium.

11. Cùmque sacerdos purificans hominem, statuerit eum, et hæc omnia coram Domino in ostio tabernaculi testimonii,

12. Tollet agnum, et offeret eum pro delicto, oleique sextarium : et oblatis ante Dominum omnibus,

13. Immolabit agnum, ubì solet immolari hostia pro peccato, et holocaustum, id est, in loco sancto. Sicut enim pro peccato, ita et pro delicto ad sacerdotem pertinet hostia : Sancta sanctorum est.

14. Assumensque sacerdos de sanguine hostiæ, quæ immolata est pro delicto, ponet super extremum auriculæ dextræ ejus qui mundatur, et super pollices manûs dextræ et pedis :

15. Et de olei sextario mittet in manum suam sinistram,

16. Tingetque digitum dextrum in eo, et asperget coram Domino septies.

17. Quod autem reliquum est olei in læva manu, fundet super extremum auriculæ dextræ ejus qui mundatur, et super pollices manûs ac pedis dextri, et super sanguinem qui effusus est pro delicto,

18. Et super caput ejus.

19. Rogabitque pro eo coram Domino, et faciet sacrificium pro peccato : tunc immolabit holocaustum,

20. Et ponet illud in altari cum libamentis suis, et homo ritè mundabitur.

21. Quòd si pauper est, et non potest manus ejus invenire quæ dicta sunt, pro delicto

9. Y el dia séptimo raerá los cabellos de la cabeza, y la barba y las cejas, y los pelos de todo el cuerpo. Y lavados de nuevo sus vestidos y el cuerpo,

10. El dia octavo tomará dos corderos sin mancha, y una oveja de un año [1] sin defecto, y tres décimas [2] de flor de harina, que haya sido mezclada con aceite, para el sacrificio, y separadamente un sextario de aceite [3].

11. Y luego que el sacerdote que purifica al hombre, le hubiere presentado, y todas estas cosas delante del Señor en la puerta del tabernáculo del testimonio,

12. Tomará el cordero, y lo ofrecerá por el delito, y el sextario de aceite : y ofrecido todo delante del Señor,

13. Degollará al cordero, donde suele ser degollada la hostia por el pecado, y el holocausto [4], esto es, en el lugar santo [5]. Porque así como por el pecado, del mismo modo la hostia que se ofrece por el délito pertenece al sacerdote [6] : es cosa muy santa.

14. Y tomando el sacerdote de la sangre de la hostia, que ha sido degollada por el delito, pondrá sobre la extremidad de la oreja derecha del que se limpia, y sobre los pulgares de la mano y pié derecho :

15. Y echará [7] del sextario de aceite sobre su mano izquierda,

16. Y mojará en él su dedo derecho [8], y rociará delante [9] del Señor siete veces.

17. Y lo que quedare del aceite en la mano izquierda, lo derramará sobre la extremidad de la oreja derecha de aquel que se limpia, y sobre los pulgares de la mano y pié derecho, y sobre la sangre que se derramó por el delito,

18. Y sobre la cabeza de él.

19. Y rogará por él delante del Señor, y hará el sacrificio por el pecado : entonces degollará el holocausto,

20. Y lo pondrá sobre el altar con sus libaciones [10], y el hombre será purificado segun rito.

21. Mas si es pobre, y su mano no puede hallar lo que se ha dicho, tomará un cordero para

1 Que no pase de un año.

2 Tres décimas del *ephi*, que son tres *gomores*, uno y otro medida de cosas secas : Y siendo cada *gomór*, segun MARIANA, algo mas de medio celemin, serán los tres *gomores*, celemin y medio, y mas como medio cuartillo.

3 El Hebréo *un log.* MS. 7. *Una alcusa.* MS. 8. *Un sestero*, y FERRAR. *Medida una.* El sextario por otro nombre *rohâb* ó *log*, tenia de capacidad *veinte polices cúbicos.* El *log*, medida de cosas líquidas, era, segun MARIANA y BORDAZAR, la sexta parte del *hin*, por lo que se llama *sextario* hebráico, el cual cabia cuanto seis huevos grandes de gallina, esto es (segun la experiencia que MARIANA dice haber hecho), trece onzas y un tercio, que vienen á ser algo mas de tres panillas de aceite. (*De pond. et mensur. c.* 14.)

4 Y la víctima del holocausto; y así se debe entender en lo siguiente.

5 Al lado del altar que mira al septentrion. *Supr.* I, 11. MENOCHIO interpreta, en el átrio del tabernáculo, cerca del altar de los holocaustos antes del *Santo.*

6 Porque solo el sacerdote puede comer de ella, como de cosa santísima.

7 Segun explica el texto hebréo, otro sacerdote derramará parte del aceite en la mano siniestra del *sacerdote, que purifica* á este leproso. Y lo mismo explica en el v. 26.

8 De la mano derecha, v. 27. — 9 Hácia la puerta del tabernáculo, en donde se hacian estas ceremonias.

10 El texto samaritano y los LXX añaden *delante del Señor :* de harina, vino, aceite. Cap. XI. Arriba en el v. 10, se llama *sacrificium*, lo que aqui *libamentum.*

assumet agnum ad oblationem, ut roget pro eo sacerdos, decimamque partem similæ conspersæ oleo in sacrificium, et olei sextarium,

22. [a] Duosque turtures sive duos pullos columbæ, quorum unus sit pro peccato, et alter in holocaustum:

23. Offeretque ea die octavo purificationis suæ sacerdoti, ad ostium tabernaculi testimonii coram Domino.

24. Qui suscipiens agnum pro delicto et sextarium olei, levabit simul:

25. Immolatoque agno, de sanguine ejus ponet super extremum auriculæ dextræ illius qui mundatur, et super pollices manûs ejus ac pedis dextri:

26. Olei verò partem mittet in manum suam sinistram,

27. In quo tingens digitum dextræ manûs asperget septies coram Domino:

28. Tangetque extremum dextræ auriculæ illius qui mundatur, et pollices manûs ac pedis dextri, in loco sanguinis qui effusus est pro delicto:

29. Reliquam autem partem olei, quæ est in sinistra manu, mittet super caput purificati, ut placet pro eo Dominum:

30. Et turturem sive pullum columbæ offeret,

31. Unum pro delicto, et alterum in holocaustum cum libamentis suis.

32. Hoc est sacrificium leprosi, qui habere non potest omnia in emundationem sui.

33. Locutusque est Dominus ad Moysen et Aaron, dicens:

34. Cùm ingressi fueritis terram Chanaan, quam ego dabo vobis in possessionem, si fuerit plaga lepræ in ædibus,

35. Ibit cujus est domus, nuntians sacerdoti, et dicet: Quasi plaga lepræ videtur mihi esse in domo mea.

36. At ille præcipiet ut efferant universa de domo, priusquàm ingrediatur eam, et videat utrùm leprosa sit, ne immunda fiant omnia quæ in domo sunt. Intrabitque posteà ut consideret lepram domûs:

ofrenda por el delito, para que ruegue por él el sacerdote, y una décima[1] de flor de harina mezclada con aceite para el sacrificio, y un sextario de aceite,

22. Y dos tórtolas ó dos pichones[2], de los cuales el uno sea por el pecado, y el otro para holocausto:

23. Y ofrecerá estas cosas al sacerdote el dia octavo de su purificacion á la entrada del tabernáculo del testimonio delante del Señor.

24. El cual[3] recibiendo el cordero por el delito y el sextario de aceite, los elevará juntamente:

25. Y degollado el cordero, pondrá de su sangre sobre la extremidad de la oreja derecha del que se limpia, y sobre los pulgares de su mano y pié derecho:

26. Y echará parte del aceite sobre su mano izquierda,

27. En el que mojando el dedo de la mano derecha, rociará siete veces delante del Señor:

28. Y tocará la extremidad de la oreja derecha de aquel que se limpia, y los pulgares de la mano y pié derecho, en el lugar de la sangre que fué derramada por el delito:

29. Y la restante parte del aceite, que está en la mano izquierda, la echará sobre la cabeza del purificado, para que aplaque[4] por él al Señor:

30. Y ofrecerá la tórtola ó pichon,

31. El uno por el delito, y el otro en holocausto con sus libaciones.

32. Este es el sacrificio del leproso, que no puede tener todas las cosas[5] para su purificacion.

33. Y el Señor habló á Moysés y á Aarón, diciendo:

34. Cuando hubiéreis entrado en la tierra de Chanaán, que yo os daré en posesion, si hubiere en las casas plaga de lepra[6],

35. Irá aquel de quien es la casa, y dando parte al sacerdote, dirá: Como plaga de lepra me parece que hay en mi casa[7].

36. Y él mandará, que lo saquen todo fuera de la casa[8], antes que entre en ella, y vea si está contagiada de lepra, porque no se hagan inmundas todas las cosas que hay en la casa[9]. Y entrará despues para reconocer la lepra de la casa:

1 Un gomór, algo mas de medio celemin.

2 *Pichon* entre nosotros es el pollo de la paloma casera; y *palomino* el de la campestre. Usamos de la voz primera, porque nos parece mas acomodada.

3 Sacerdote. — 4 MS. 8. *Que manse á Dios.* — 5 Que necesita.

6 El Hebréo: *Y daré plaga de lepra.* Por estas palabras se ve, que esta especie de lepra en las casas era un particular azote, con que Dios castigaba la infidelidad y pecados de los Hebréos. THEODORETO, *Quæst.* XVII *in Levit.* Véase la nota al v. 47 del cap. XIII.

7 La lepra, hablando propiamente, no estaba en la casa, y lo mismo se ha de entender de cualquiera otra cosa inanimada; sino que la casa estaba inficionada, de manera que pudiera comunicar la lepra á los que viviesen en ella. Es una metonymia por la que el nombre del efecto se atribuye á la causa.

8 MS. 3. *E desenbargarán la casa.* MS. 7. *Esconbrar enante que venga.*

9 Lo que sucedia con todos los muebles y alhajas de la casa, luego que el sacerdote declaraba, que estaba inmunda ó inficionada.

a Suprà v, 7, 11; XII, 8. Luc. II, 24.

37. Et cùm viderit in parietibus illius quasi valliculas pallore sive rubore deformes, et humiliores superficie reliquâ,

38. Egredietur ostium domûs, et statim claudet illam septem diebus.

39. Reversusque die septimo, considerabit eam: si invenerit crevisse lepram,

40. Jubebit erui lapides in quibus lepra est, et projici eos extra civitatem in locum immundum:

41. Domum autem ipsam radi intrinsecus per circuitum, et spargi pulverem rasuræ extra urbem in locum immundum,

42. Lapidesque alios reponi pro his qui ablati fuerint, et luto alio liniri domum.

43. Sin autem postquàm eruti sunt lapides, et pulvis erasus, et alia terra lita,

44. Ingressus sacerdos viderit reversam lepram, et parietes respersos maculis, lepra est perseverans, et immunda domus:

45. Quam statim destruent, et lapides ejus ac ligna, atque universum pulverem projicient extra oppidum in locum immundum.

46. Qui intraverit domum quando clausa est, immundus erit usque ad vesperum:

47. Et qui dormierit in ea, et comederit quippiam, lavabit vestimenta sua.

48. Quòd si introiens sacerdos viderit lepram non crevisse in domo, postquàm denuo lita fuerit, purificabit eam redditâ sanitate:

49. Et in purificationem ejus sumet duos passeres, lignumque cedrinum, et vermiculum atque hyssopum:

50. Et immolato uno passere in vase fictili super aquas vivas,

51. Tollet lignum cedrinum, et hyssopum, et coccum, et passerem vivum, et tinget omnia in sanguine passeris immolati, atque in aquis viventibus, et asperget domum septies,

52. Purificabitque eam tam in sanguine passeris quàm in aquis viventibus, et in passere vivo, lignoque cedrino et hyssopo atque vermiculo.

53. Cùmque dimiserit passerem avolare in agrum liberè, orabit pro domo, et jure mundabitur.

54. Ista est lex omnis lepræ et percussuræ,

37. Y si viere en sus paredes unas como cavidades afeadas con amarillez[1] ó bermejez, y mas hundidas que la superficie restante,

38. Se saldrá fuera de la puerta de la casa, y al punto la cerrará por siete dias.

39. Y habiendo vuelto el dia séptimo, la reconocerá: si hallare que ha cundido la lepra,

40. Mandará arrancar las piedras en que está la lepra, y que se arrojen fuera de la ciudad en un lugar inmundo:

41. Y que se raspe[2] interiormente la misma casa al rededor, y que se esparza el polvo de las raeduras fuera de la ciudad en un lugar inmundo,

42. Y que se pongan otras piedras en lugar de las que se hayan quitado, y que se embarre[3] con otro lodo la casa.

43. Pero si despues que fueron arrancadas las piedras, y rascado el polvo, y embarrada de nuevo la casa,

44. Habiendo entrado el sacerdote viere que ha vuelto la lepra, y que las paredes están salpicadas de manchas, lepra es pertinaz, y la casa inmunda:

45. La cual al punto derribarán, y arrojarán en un lugar inmundo fuera de la ciudad sus piedras y maderas, y todo el escombro.

46. El que entrare en la casa cuando está cerrada[4], será inmundo hasta la tarde:

47. Y el que durmiere en ella, y comiere alguna cosa, lavará sus vestidos.

48. Mas si entrando el sacerdote viere que la lepra no ha cundido en la casa, despues que fué embarrada de nuevo, la purificará restituida la sanidad[5]:

49. Y para su purificacion tomará dos pájaros, y palo de cedro, y grana é hysopo:

50. Y degollado un pájaro en una vasija de barro sobre aguas vivas,

51. Tomará el palo de cedro, y el hysopo, y la grana[6], y el pájaro vivo, y lo mojará todo en la sangre del pájaro degollado, y en las aguas vivas, y rociará la casa siete veces.

52. Y la purificará tanto con la sangre del pájaro, como con las aguas vivas, y con el pájaro vivo, y con el palo de cedro y con el hysopo y con la grana.

53. Y cuando hubiere soltado el pájaro para que vuele libremente al campo, hará oracion por la casa, y será purificada segun rito.

54. Esta es la ley de toda especie de lepra y de llaga[7],

1 MS. 3. *Vias negras.* MS. 7. *Ondas babosas verdes.* MS. A. *Foyuelos.* Cavidades roidas y carcomidas de la lepra, ó del humor corrompido y pestilente.

2 MS. 3. *Se descostrará.* MS. 7. *Sea descortesada.* — 3 MS. 3. *E encalarán.* MS. 7. *Enxalveguen.*

4 Durante todo aquel tiempo, que debe estar cerrada, por haber declarado el sacerdote, que está inmunda é inficionada con tan peligroso contagio. — 5 Declarará por pura y sana. — 6 MS. A. *Vermejuelo.*

7 Que degenera en lepra. Segun el Hebréo se puede entender la sarna de cabeza, tiña, ó mancha negra; mas aquí se expone segun la Vulgata.

55. Lepræ vestium et domorum,
56. Cicatricis et erumpentium papularum, lucentis maculæ, et in varias species, coloribus immutatis,
57. Ut possit sciri quo tempore mundum quid, vel immundum sit.

55. De la lepra de los vestidos y de las casas,
56. De la cicatriz y de las postillas que salen afuera, de la mancha reluciente, y de los colores mudados en varias especies,
57. Para que se pueda saber en qué tiempo cada cosa es limpia, ó inmunda.

CAPÍTULO XV.

Explacion y purificacion de las impurezas involuntarias del hombre y de la mujer.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen et Aaron, dicens:
2. Loquimini filiis Israël, et dicite eis: Vir, qui patitur fluxum seminis, immundus erit.
3. Et tunc judicabitur huic vitio subjacere, cùm per singula momenta adhæserit carni ejus, atque concreverit fœdus humor.
4. Omne stratum, in quo dormierit, immundum erit, et ubicumque sederit.
5. Si quis hominum tetigerit lectum ejus, lavabit vestimenta sua: et ipse lotus aquâ, immundus erit usque ad vesperum.
6. Si sederit ubi ille sederat, et ipse lavabit vestimenta sua: et lotus aquâ, immundus erit usque ad vesperum.
7. Qui tetigerit carnem ejus, lavabit vestimenta sua: et ipse lotus aquâ, immundus erit usque ad vesperum.
8. Si salivam hujuscemodi homo jecerit super eum qui mundus est, lavabit vestimenta sua: et lotus aquâ, immundus erit usque ad vesperum.
9. Sagma, super quo sederit, immundum erit:
10. Et quidquid sub eo fuerit qui fluxum seminis patitur, pollutum erit usque ad vesperum. Qui portaverit horum aliquid, lavabit vestimenta sua: et ipse lotus aqua, immundus erit usque ad vesperum.

1. Y habló el Señor á Moysés y á Aarón, diciendo:
2. Hablad á los hijos de Israél, y decidles: El hombre que padece gonorrhea, será inmundo[1].
3. Y entonces se juzgará que está sujeto á este achaque, cuando á cada momento el humor sucio se apegare á su carne[2], y[3] se condensare.
4. Todo estrado, en que durmiere, será inmundo, y donde quiera que se sentare.
5. Si algun hombre tocare su lecho, lavará sus vestidos: y ese mismo lavado con agua, será inmundo hasta la tarde.
6. Si se sentare donde aquel se habia sentado, lavará él tambien sus vestidos: y lavado con agua, será inmundo hasta la tarde.
7. El que tocare la carne de él, lavará sus vestidos: y lavado él tambien con agua, será inmundo hasta la tarde.
8. Si el tal hombre escupiere sobre el que es limpio, lavará este sus vestidos: y lavado con agua, será inmundo hasta la tarde.
9. El albardon sobre que se sentare[4], será inmundo:
10. Y todo lo que hubiere estado debajo del que padece gonorrhea, será inmundo hasta la tarde. El que llevare alguna de estas cosas, lavará sus vestidos: y lavado él mismo con agua, será inmundo hasta la tarde.

1 En este capítulo se habla solamente de las impurezas exteriores y legales; porque se supone, que eran involuntarias: pero como estas traen su origen de la concupiscencia y de la pena del primer pecado, por eso con justísima razon quiso Dios poner presentes á este pueblo sensual y poco capaz de las cosas del espíritu, estas impurezas exteriores, para dar lugar al nuevo pueblo, que debia vivir del espíritu de Dios, á que reflexionara cuanta pureza interior pide el Señor en el alma, viendo como por cosas exteriores é involuntarias sujetó á los Israelitas á sufrir la confusion y vergüenza de ser tenidos por inmundos, de abstenerse de las cosas santas, y de ofrecer sacrificios por su purificacion.

2 Esto es, padeciere sus efectos. Con esto se da bastantemente á entender, que la enfermedad de que aquí se habla, debia ser pertinaz y habitual: y aun algunos Intérpretes afirman, que las dos de que se hace expresa mencion en este capítulo, eran frecuentes y contagiosas en la Syria y regiones comarcanas.

3 Esta conjuncion *y* equivale aquí á la disyuntiva *o*, como se ve en el Hebréo y en la FERRARIENSE, que dice: *Baveó su carne de su manadero, ó cerróse su carne de su manadero.* Son dos maneras distintas de este achaque. Primera: Continua evacuacion del humor. Segunda: Evacuacion estorbada por su espesura. MARIANA.

4 Ó silla de caballo, ó albarda. Y tambien todos los aparejos, que se ponen en una bestia para cavalgar sobre ella. La palabra *sagma* del texto latino, significa generalmente cualquiera último aparejo, que se pone á las caballerías para caminar sobre ellas; aunque los LXX traducen πᾶν ἐπίσαγμα ὄνου, *todo aparejo de asno*, donde parece, que lo contraen solo á la *albarda*, ó *angarillas*, ó *xamugas*, ó cualquiera otra especie de aparejo de asno, porque en la Palestina eran estos animales los que mas ordinariamente se usaban para caminar; de donde viene tantas veces en la Sagrada Escritura la expresion *stravit asinum: aparejó el asno.* Hemos puesto la palabra *albardon* por ser comun á las caballerías mayores y menores. Tal vez por la misma razon no desdijera mucho la palabra *xalma.*

11. Omnis, quem tetigerit qui talis est, non lotis antè manibus, lavabit vestimenta sua: et lotus aquâ, immundus erit usque ad vesperum.
12. Vas fictile quod tetigerit, confringetur: vas autem ligneum lavabitur aquâ.
13. Si sanatus fuerit qui hujuscemodi sustinet passionem, numerabit septem dies post emundationem sui, et lotis vestibus et toto corpore in aquis viventibus, erit mundus.
14. Die autem octavo sumet duos turtures, aut duos pullos columbæ, et veniet in conspectum Domini ad ostium tabernaculi testimonii, dabitque eos sacerdoti.
15. Qui faciet unum pro peccato, et alterum in holocaustum: rogabitque pro eo coram Domino, ut emundetur à fluxu seminis sui.
16. Vir de quo egreditur semen coitus, lavabit aquâ omne corpus suum: et immundus erit usque ad vesperum.
17. Vestem et pellem, quam habuerit, lavabit aquâ, et immunda erit usque ad vesperum.
18. Mulier, cum qua coierit, lavabitur aquâ, et immunda erit usque ad vesperum.
19. Mulier, quæ redeunte mense patitur fluxum sanguinis, septem diebus separabitur.
20. Omnis qui tetigerit eam, immundus erit usque ad vesperum:
21. Et in quo dormierit vel sederit diebus separationis suæ, polluetur.
22. Qui tetigerit lectum ejus, lavabit vestimenta sua: et ipse lotus aquâ, immundus erit usque ad vesperum.
23. Omne vas, super quo illa sederit, quisquis attigerit, lavabit vestimenta sua: et ipse lotus aquâ, pollutus erit usque ad vesperum.
24. Si coierit cum ea vir tempore sanguinis menstrualis, immundus erit septem diebus: et omne stratum, in quo dormierit, polluetur.
25. Mulier, quæ patitur multis diebus fluxum sanguinis non in tempore menstruali, vel quæ post menstruum sanguinem fluere non cessat, quamdiù subjacet huic passioni,

11. Todo aquel á quien tocare un hombre tal, sin haberse antes lavado las manos, lavará sus vestidos: y despues de lavado con agua, será inmundo hasta la tarde.
12. La vasija de barro, que tocare[1], será quebrada: y la vasija de madera se lavará con agua.
13. Si sanare el que padece tal enfermedad, contará siete dias despues de su limpieza, y lavados sus vestidos y todo su cuerpo en aguas vivas, será limpio.
14. Y el dia octavo tomará dos tórtolas, ó dos pichones[2], y vendrá á la presencia del Señor á la puerta del tabernáculo del testimonio, y los dará al sacerdote.
15. El cual sacrificará el[3] uno por el pecado, y el otro en holocausto: y hará oracion por él delante del Señor, para que quede limpio de su gonorrhea.
16. El hombre de quien sale semen de su coito[4], lavará con agua todo su cuerpo: y será inmundo hasta la tarde.
17. Lavará con agua el vestido y la piel que tuviere, y será inmunda[5] hasta la tarde.
18. La mujer con quien se haya ayuntado, se lavará con agua, y será inmunda hasta la tarde.
19. La mujer, que volviendo el mes padece flujo de sangre[6], será separada[7] siete dias.
20. Todo el que la tocare, será inmundo hasta la tarde:
21. Y aquello sobre que durmiere ó se sentare en los dias de su separacion, será inmundo.
22. El que tocare su lecho, lavará sus vestidos: y él mismo lavado con agua, será inmundo hasta la tarde.
23. Cualquiera que tocare toda vasija[8], sobre la que ella se sentare, lavará sus vestidos: y él mismo lavado con agua, será inmundo hasta la tarde.
24. Si el marido se ayuntare con ella en el tiempo de la sangre menstrual[9], será inmundo siete dias: y todo estrado, sobre que durmiere, será inmundo.
25. La mujer, que padece flujo de sangre muchos dias no en el tiempo menstrual, ó la que despues de la sangre menstrual, no cesa de fluir, será inmunda todo el tiempo que esté sujeta á

1 Esto se entiende de aquellas vasijas, que no estaban destinadas para el uso del que padecia el accidente; porque las que estaban destinadas para su uso, no se podian tocar por ninguno; y si alguno las tocaba, quedaba impuro.

2 MS. 8. *Dos tórtoras ó dos palonbinos.*

3 *Facio* por *immolo*, ó *sacrum facio*, *sacrifico*, hebraismo frecuente.

4 Damos la version ajustada á la letra del texto sin determinar el sentido. Por los vv. 18 y 24, se ve, que aquí se habla del uso del matrimonio. Y así observa THEODORETO en este lugar, que quiso Dios, que aun el uso que tienen entre sí los casados, aunque lícito en sí, indujese una como inmundicia legal, y que los hombres se lavasen con agua viva de rio ó de fuente, para manifestar la continencia y moderacion, que pedia la santidad de su mismo estado; y que lo contrario se oponia al buen órden, que respetaban hasta los mismos paganos.

5 La piel, y vestido. — 6 Sangre menstrual. — 7 Especialmente de todas las cosas santas.

8 Cualquiera cosa.

9 MS. 8. *E sy yaciere varon yasija.* Esto es, si habiéndolo hecho inadvertidamente, cayere en la cuenta. En el cap. XX, se prohibe al hombre con pena de muerte acercarse á su mujer, sabiendo que se halla en tal estado. Y así se entiende esto de las faltas involuntarias.

immunda erit quasi sit in tempore menstruo.

26. Omne stratum in quo dormierit, et vas in quo sederit, pollutum erit.

27. Quicumque tetigerit ea, lavabit vestimenta sua : et ipse lotus aquâ, immundus erit usque ad vesperum.

28. Si steterit sanguis, et fluere cessaverit, numerabit septem dies purificationis suæ :

29. Et die octavo offeret pro se sacerdoti duos turtures, aut duos pullos columbarum, ad ostium tabernaculi testimonii :

30. Qui unum faciet pro peccato, et alterum in holocaustum, rogabitque pro ea coram Domino, et pro fluxu immunditiæ ejus.

31. Docebitis ergò filios Israël ut caveant immunditiam, et non moriantur in sordibus suis, cùm polluerint tabernaculum meum quod est inter eos.

32. Ista est lex ejus, qui patitur fluxum seminis, et qui polluitur coitu,

33. Et quæ menstruis temporibus separatur, vel quæ jugi fluit sanguine, et hominis, qui dormierit cum ea.

este accidente, como si estuviera en el tiempo menstrual.

26. Todo estrado en que durmiere, y vasija[1] sobre que se sentare, será inmundo.

27. Cualquiera que tocare estas cosas, lavará sus vestidos : y él lavado con agua, será inmundo hasta la tarde.

28. Si la sangre se parase, y cesare de fluir[2], contará siete dias de su purificacion :

29. Y el dia octavo ofrecerá por sí al sacerdote dos tórtolas, ó dos pichones, á la entrada del tabernáculo de testimonio :

30. El cual sacrificará el uno por el pecado, y el otro en holocausto, y hará oracion por ella delante del Señor, y por el flujo de su inmundicia.

31. Enseñaréis pues á los hijos de Israél á que se guarden de la inmundicia[3], y no mueran en sus impurezas, cuando profanaren mi tabernáculo[4] que está entre ellos.

32. Este es el rito del que padece gonorrhea, y del que se ensucia por coito[5],

33. Y de la mujer que es separada en los tiempos menstruales, ó de la que le fluye de continuo sangre, y del hombre que durmiere con ella.

CAPÍTULO XVI.

Entrada del pontífice en el Santuario. Ritos en la fiesta de la expiacion.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen post mortem duorum filiorum Aaron, quando [a] offerentes ignem alienum interfecti sunt :

2. Et præcepit ei, dicens : Loquere ad Aaron fratrem tuum, [b] ne omni tempore ingrediatur Sanctuarium, quod est intra velum coram propitiatorio quo tegitur arca, ut non moriatur (quia in nube apparebo super oraculum).

3. Nisi hæc antè fecerit : Vitulum pro peccato offeret, et arietem in holocaustum.

1. Y habló el Señor á Moysés despues de la muerte de los dos hijos de Aarón[6], cuando ofreciendo[7] fuego extraño fueron muertos :

2. Y mandóle, diciendo : Di á Aarón tu hermano, que no entre en todo tiempo en el Santuario, que está del velo adentro delante del propiciatorio, con que se cubre el arca, para que no muera (porque apareceré en nube sobre el oráculo)

3. Si antes no hiciere estas cosas : Ofrecerá[8] un ternero por el pecado, y un carnero en holocausto.

1 Trasto, mueble, cualquiera cosa.

2 Luego que le cesaba esta incomodidad, no comunicaba su inmundicia á las cosas que tocaba; pero debia esperar siete dias para poder acercarse á las cosas santas.

3 Esta es la conclusion de todo lo que precede, y que pertenece á las impurezas aun involuntarias, y que no se pueden evitar, de las que los Israelitas debian purificarse de la manera que se les prescribe.

4 Lo profanaba todo aquel que entraba en el tabernáculo, estando impuro. — 5 Ayuntándose á mujer.

6 La ocasion con que Dios instituyó la fiesta solemne de la expiacion, fué cuando castigó la irreverencia de los dos hijos de Aarón, que ofrecieron fuego extraño, esto es, no tomado del altar de los holocaustos, como dejamos dicho. El fin de ella fué la expiacion de todos los pecados del pueblo y del mismo Pontífice, en que podian haber incurrido durante el curso de todo el año.

7 Cuando fueron muertos por haber ofrecido un fuego extraño.

8 Esto se dice por anticipacion, y el versículo siguiente está puesto por *metathesis* ó trasposicion; porque de lo contrario se seguiria que debia degollarlos aun antes de revestirse para esto, como despues se dice : siendo así que primero debia sacrificar el becerro, y meter su sangre dentro del Santuario, y mucho despues el carnero, como luego veremos, v. 24.

a Suprà x, 1, 2. — *b* Exod. xxx, 10. Hebr. ix, 7.

4. Tunicâ lineâ vestietur, feminalibus lineis verenda celabit : accingetur zonâ lineâ, cidarim lineam imponet capiti : hæc enim vestimenta sunt sancta : quibus cunctis, cùm lotus fuerit, induetur.

5. Suscipietque ab universa multitudine filiorum Israël duos hircos pro peccato, et unum arietem in holocaustum.

6. Cùmque obtulerit vitulum, et oraverit pro se et pro domo sua,

7. Duos hircos stare faciet coram Domino in ostio tabernaculi testimonii :

8. Mittensque super utrumque sortem, unam Domino, et alteram capro emissario :

9. Cujus exierit sors Domino, offeret illum pro peccato :

10. Cujus autem in caprum emissarium, statuet eum vivum coram Domino, ut fundat preces super eo, et emittat eum in solitudinem.

11. His ritè celebratis, offeret vitulum, et rogans pro se et pro domo sua, immolabit eum:

12. Assumptoque thuribulo, quod de prunis altaris impleverit, et hauriens manu compositum thymiama in incensum, ultra velum intrabit in sancta :

13. Ut positis super ignem aromatibus, nebula eorum et vapor operiat oraculum, quod est supra testimonium, et non moriatur.

14. Tollet quoque de sanguine vituli, et asperget digito septies contra propitiatorium ad orientem.

15. Cùmque mactaverit hircum pro peccato populi, inferet sanguinem ejus intra velum, sicut præceptum est de sanguine vituli, ut aspergat è regione oraculi

4. Se vestirá la túnica de lino, cubrirá sus vergüenzas con calzoncillos de lino : se ceñirá con una banda de lino, pondrá sobre su cabeza la tiara de lino : pues estas vestiduras son santas[1] : con todas las cuales se vestirá, despues de haberse lavado.

5. Y recibirá de toda la multitud de los hijos de Israél dos machos de cabrio por el pecado, y un carnero para holocausto.

6. Y luego que hubiere ofrecido el ternero[2], y hecho oracion por sí y por su casa,

7. Hará estar los dos machos de cabrio delante del Señor á la entrada del tabernáculo del testimonio :

8. Y echando suertes sobre los dos, la una para el Señor, y la otra para el macho de cabrio emisario[3] :

9. Ofrecerá por el pecado aquel, á quien saliere la suerte para el Señor[4] :

10. Y á quien cayere la de ser macho de cabrío emisario, lo presentará vivo delante del Señor, para hacer las preces sobre él, y echarle al desierto.

11. Hecho esto conforme á rito[5], ofrecerá el ternero, y haciendo oracion por sí y por su casa, lo inmolará :

12. Y tomado el incensario, que habrá llenado de las brasas del altar, y sacando con la mano el perfume compuesto para incensar[6], entrará del velo adentro en el santuario :

13. Para que puestos sobre el fuego los aromas, el humo y el vapor de ellos cubran el oráculo, que está sobre el testimonio, y no muera[7].

14. Tomará asimismo de la sangre del ternero, y rociará siete veces con el dedo hácia el propiciatorio al lado oriental[8].

15. Y luego que hubiere degollado el macho de cabrio por el pecado del pueblo, meterá su sangre del velo adentro, como se mandó acerca de la sangre del ternero, para que rocíe de enfrente del oráculo,

1 Estas eran comunes á los otros sacerdotes, pero no las pontificales y propias de su dignidad; porque aquel no era dia de alegria, sino de luto, de tristeza, de penitencia y de afliccion, é iba á presentarse en traje de pecador; y así lo primero que debia ofrecer era un becerro por sus pecados, y por los de todos los sacerdotes y levitas.

2 Despues degollaba el becerro, y hacia oracion al Señor por sus pecados y por los de su casa; esto es, por toda la familia de los levitas.

3 Este se llamaba así, porque despues se le daba soltura, y enviaba libre al desierto. El nombre hebréo עזאזל, significa lo mismo; viene de עז, *cabra* ó macho de cabrio, porque comunmente son epicenos los nombres de los animales, y de אזל, *abiens, que se va*. Así lo explican S. Jerónimo, S. Cirilo y Theodoreto. Los lxx lo explican tambien como apelativo, pues lo trasladan τῷ ἀποπομπαίῳ, *que se suelta, ó que aparta los males;* por cuanto se le consideraba como que quitaba los pecados, que eran causa de todos los males, y que iba cargado de ellos al desierto. Á este modo llamaban los Griegos á los dioses que creian apartar ó librar á los hombres de sus calamidades y trabajos, ἀλεξικάκους, ἀποπομπαίους, ἀποτροπαίους.

4 Este quedaba á la puerta del tabernáculo para degollarlo con las otras víctimas.

5 Prosigue el contexto del v. 6. Los Judíos en esta fiesta de la expiacion hacian confesion de sus pecados, y no la hacian una vez sola, sino que la repetian con sumision hasta diez veces. Véase Morino *de Pœnit. lib.* iv, *cap.* 35 y 36.

6 Véase el *Éxod.* xxx, 34, 35. El Hebréo : *Llenas sus dos manos de perfumes hechos polvo.*

7 Porque no queria Dios que viera el arca, ni el propiciatorio, con que se cubria, y que era como el trono de su Majestad.

8 Esto es, vuelto de cara hácia el propiciatorio, ó hácia aquella parte de este que tenia su direccion al oriente.